

© Sarah Pabst / Amnistía International



Retos en derechos: A DOS AÑOS DE GESTIÓN DE MILEI

INDICE

Introducción: coerción social por sobre protección de derechos

1. Pobreza y derechos sociales: educación, salud, seguridad social
2. Adultos mayores: por una jubilación digna
3. Libertad de expresión y achicamiento del espacio cívico
4. Libertad de reunión y asociación: represión y criminalización
5. Cibervigilancia: libertad de expresión y vigilancia masiva
6. Transparencia y acceso a la información pública
7. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
8. Derechos sexuales y (no) reproductivos
9. Educación sexual integral (ESI)
10. Diversidad
11. Crisis climática
12. Migrantes y Refugiados
13. Anexo: política exterior

Conclusiones

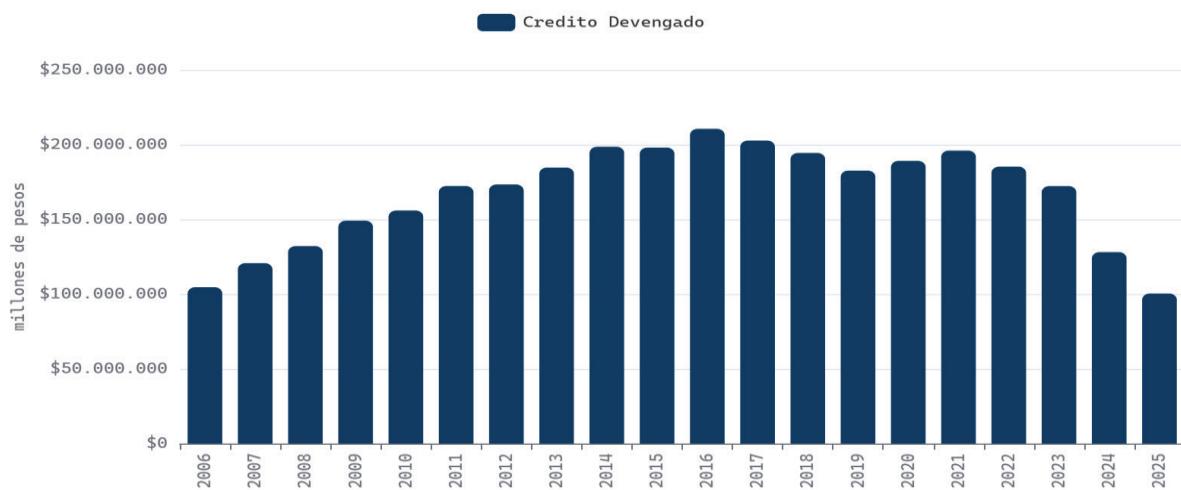
Introducción: coerción social por sobre protección de derechos

Desde diciembre de 2023, el Estado argentino ha consolidado un modelo en el que **la coerción social prevalece sobre la protección de derechos**.

El país atraviesa un **ajuste fiscal de magnitud inédita**, cuyo impacto alcanza de manera transversal a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Las áreas de **salud, educación, alimentación, vivienda, agua, ambiente y seguridad social** han experimentado contracciones presupuestarias significativas, aplicadas sin evaluaciones de impacto en derechos humanos ni mecanismos adecuados de participación democrática. La “motosierra” se convirtió en un emblema de gestión, aplicada **sin considerar las consecuencias sobre la vida y la integridad de las personas**.

Este enfoque de política fiscal se apoyó en la construcción del **equilibrio fiscal como principio rector excluyente**, definido por el Poder Ejecutivo como un objetivo “inquebrantable”. En ese marco, el gasto público registró una **contracción superior al 41 % en términos reales entre 2023 y 2025**, alcanzando su nivel más bajo en dos décadas. Esta reducción generalizada ha profundizado desigualdades estructurales preexistentes y debilitado la capacidad del Estado para garantizar condiciones de vida adecuadas.

Gasto Público 2006-2025



No obstante, el ajuste no se aplicó de manera uniforme. Mientras que las áreas con impacto directo en la realización de derechos humanos sufrieron recortes drásticos, **las partidas destinadas a seguridad, inteligencia y funciones coercitivas del Estado evidenciaron incrementos reales o reducciones sustancialmente menores**. Este comportamiento diferenciado revela una **reconfiguración del estado**, que prioriza el fortalecimiento de la capacidad policial, represiva y de control del Estado por sobre sus obligaciones de protección social y garantía de derechos.

Esta tendencia coincide con la estructura programática presentada en el **Proyecto de Ley de Presupuesto 2025**, que señala explícitamente la priorización de la seguridad interior y la defensa nacional frente a otras áreas estratégicas de política pública, incluidas aquellas destinadas a derechos sociales.

En este sentido, el avance de prácticas autoritarias no sólo plantea preocupaciones en materia de libertades civiles y políticas, sino también en el ámbito fiscal, donde se hace evidente la convergencia entre **represión, silenciamiento de voces y políticas de austeridad**. Argentina se ha convertido en un ejemplo doloroso de cómo el deterioro democrático tiene un correlato directo en la justicia fiscal: la contracción de derechos sociales ocurre en paralelo a la expansión de recursos destinados al control.

El desvío de fondos públicos que podrían destinarse a **reducir la pobreza y desigualdad** se trasladan a partidas específicas en seguridad, defensa e inteligencia, configurando un Estado que expande su capacidad coercitiva mientras retrae su potencial de brindar protección y justicia social.

En otras palabras: **el gasto público se desplazó desde la protección hacia el control**, reforzando un modelo estatal centrado en la coerción en un contexto de conflictividad social creciente. El aumento de los presupuestos del ministerio de seguridad, el gasto judicial y el financiamiento de los sistemas de inteligencia **confirman una preferencia sistemática por un Estado que disciplina antes que cuida**.

Esto, además ocurren un contexto de debilidad institucional. Se cumple un nuevo año sin Defensor del Pueblo a nivel nacional. Desde 2009 el cargo permanece vacante, limitando ampliamente las potestades operatorias de la Defensoría nacional. La misma acefalía se mantenía vigente para la Procuración Penitenciaria y para el cargo de Procurador Fiscal de la Nación. Por su parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación seguía integrada exclusivamente por varones, y sin cubrir las dos vacantes faltantes.

Con todo, la protección de derechos quedó relegada. Este gobierno decidió no priorizarla. Pero para **Amnistía Internacional**, los derechos —tus derechos— **sí importan**. Y es precisamente por eso que estamos aquí.



© Bianca Abella / Amnesty International

1. Pobreza y derechos sociales: educación, salud, seguridad social

Recortes, austeridad y pobreza: derecho a una vida digna

Argentina lleva años inmersa en una crisis económica y social que no logra recuperarse. Según información del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), en junio el 31.6% de la población vivía en situación de pobreza y el desempleo ascendía al 7.6%. Si bien los índices habían bajado en comparación con el año anterior, más de 11 millones de personas seguían sin poder llegar a fin de mes, viviendo en la pobreza e indigencia.

Análisis y problematización de los hallazgos presupuestarios 2023–2025

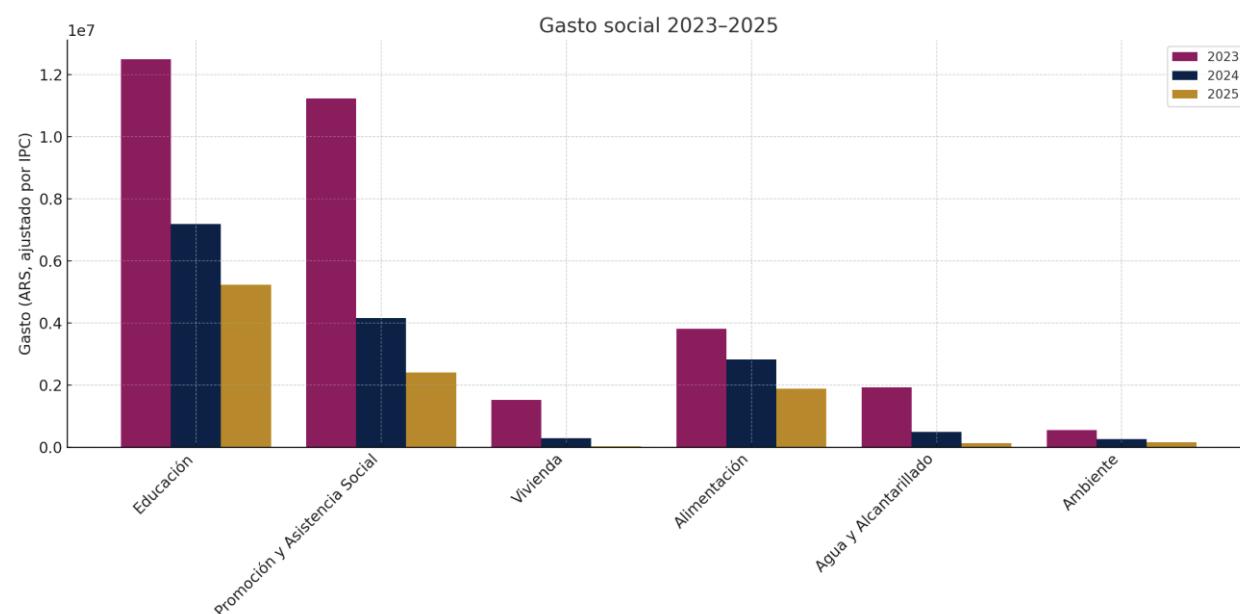
El examen del gasto público entre 2023 y 2025 revela una reconfiguración profunda de las prioridades estatales, orientada a fortalecer el aparato de seguridad y defensa mientras se desmantelan las capacidades del Estado para garantizar derechos económicos, sociales y culturales.

Entre 2023 y 2025, el gasto **en salud y educación** sufrió una **contracción drástica**, con reducciones reales que llegan casi al 50% en promedio, evidenciando una **reorientación del gasto público**.

Reducción del gasto público por función (2023–2025)

(variación real acumulada)

Función / Área	Reducción 2023–2025
Salud	–41 %
Educación y Cultura	–58,11 %
Promoción y Asistencia Social	–78 %
Agua Potable y Alcantarillado	–93 %
Ambiente y Desarrollo Sostenible	–72 %
Vivienda y Urbanismo	–98 %
Alimentación	–50 %



Fuente: elaboración propia en base a los datos de Presupuesto Abierto.

Además, los gastos de capital, que son aquellos que sostienen la inversión pública en obras e infraestructura, registran una caída del 57,6 % en términos reales entre 2023 y 2025, y en 2024 sólo se ejecutó el 57,5 % de lo presupuestado. Este deterioro implica una contracción deliberada del Estado como motor de desarrollo y redistribución territorial, **afectando directamente la capacidad de garantizar servicios básicos y condiciones de vida adecuadas.**

Lejos de tratarse de un ajuste neutro, los recortes exhiben una lógica selectiva y regresiva: el patrón confirma un ajuste asimétrico, donde el equilibrio fiscal se logra a costa de la desinversión social, mientras se preserva o refuerza la **capacidad represiva y de control**. Durante 2025, los aumentos más significativos en el presupuesto devengado se vieron en el Ministerio de Seguridad (29%) e Inteligencia (6%).

Las fuerzas de seguridad y el ejército también tuvieron aumentos presupuestarios en todo 2024: la Gendarmería aumentó su presupuesto en términos reales en un 6%, y la Policía Federal en un 7,7%. En ese periodo, el Ejército aumentó su presupuesto un 28%, la Armada en un 22,6%, la Fuerza Aérea en un 21%, y el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas en un 63,6%. Pese a que algunos de ellos volvieron a descender en 2025.

Por otro lado, el desfinanciamiento o eliminación de programas sociales emblemáticos profundiza el carácter **regresivo del ajuste**. Programas como *Potenciar Trabajo* y *Becas Progresar* fueron eliminados o drásticamente desfinanciados, debilitando las principales herramientas de inclusión laboral y educativa. En este escenario, la Asignación Universal por Hijo (AUH) aparece como la única política social que amplía su presupuesto, funcionando como una red de contención ante el desmantelamiento de otros dispositivos de protección social.

Los **subsidios económicos**, especialmente en los sectores de energía y transporte, experimentaron un promedio de reducción aproximada del 65% comparando 2023 a 2025¹. Esto implica un traslado del costo de los servicios básicos a los hogares, con efectos directos sobre la desigualdad y la pobreza a mediano plazo.

Al mismo tiempo, las **transferencias del Estado Nacional a las provincias** —tanto las automáticas (como la coparticipación) como las no automáticas (fondos específicos para educación, salud, infraestructura u otros programas)— registraron una seria contracción: mientras que en 2023 representaba el 1,01% del PBI en 2025 **representó solo el 0,20%**². Esta caída implica una reducción sustancial en los recursos disponibles para los gobiernos provinciales, afectando su capacidad de ejecución de políticas públicas y de prestación de servicios esenciales. En términos estructurales, el ajuste sobre las transferencias intergubernamentales traslada el peso del desequilibrio fiscal nacional a las jurisdicciones subnacionales, profundizando las brechas territoriales en materia de financiamiento y derechos.

El caso de **Vivienda y Urbanismo**, con un **recorte del 98% y subejecución** de los fondos, es paradigmático: el Estado no sólo deja de invertir en garantizar el derecho a la vivienda volviendo prácticamente nula la inversión para la garantía de este derecho, sino que tampoco ejecuta los recursos mínimos que sí asigna.

¹ Elaboración propia en base a los datos del Monitor Fiscal de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación. <https://opc.gob.ar/monitores-fiscales/>

² Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación. <https://opc.gob.ar/monitores/monitor-de-transferencias-presupuestarias-a-provincias-y-municipios/>



Presupuesto para educación: un freno al ajuste

En 2025, el presupuesto en educación y cultura fue el más bajo de los últimos 20 años. Ya desde el año 2021 se observa una fuerte reducción del presupuesto destinado a educación. De 2023 a 2025 dicho presupuesto se redujo en más de un 58%. Además, el año 2024 fue el que presentó un menor nivel de ejecución de esta función en toda la serie (del 91%)³.

Particular fue la disputa por el **presupuesto universitario** en 2025.

El presupuesto destinado a universidades para 2025 era un **43% inferior al del año 2023**. En octubre de 2025, el presidente Milei vetó la Ley que aprobaba un aumento presupuestario y una recomposición del salario docente. Sin embargo, en octubre el Congreso de la Nación logró imponerse al veto presidencial, reafirmando la voluntad democrática expresada por la mayoría legislativa. Este hecho no solo representó un triunfo institucional frente a un intento de desconocer la decisión del Parlamento, sino que también marcó un precedente relevante en la defensa del principio de división de poderes y del control republicano sobre el Ejecutivo. Sin embargo, a la fecha de publicación de este documento, el Poder Ejecutivo continuaba sin ejecutar la nueva Ley.

³ Los análisis presupuestarios realizados en el siguiente apartado son elaboración propia realizada en relación con los datos publicados en Presupuesto Abierto, disponible en: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>

Salud en agonía

La salud no ha sido la excepción en el este abanico de recortes al gasto social. El presupuesto en materia de salud se redujo drásticamente en un 41% entre 2023 y 2025⁴.



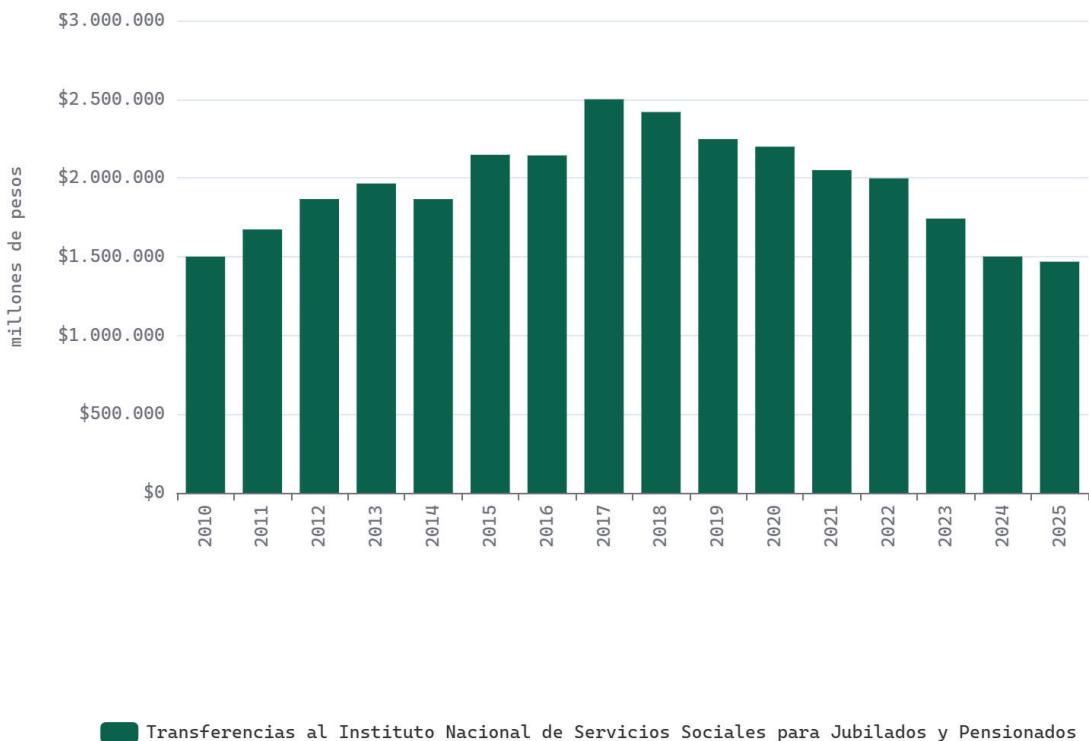
Fuente: ACIJ, Monitor Presupuestario.

Las reformas impulsadas desde finales de 2023 en el ámbito de la salud en Argentina han transformado drásticamente el reconocimiento de la salud como un derecho fundamental y su rol en la justicia social.

La eliminación de acuerdos de precios con laboratorios, la liberalización de precios de medicamentos, sumadas a despidos en áreas clave de salud y a la desarticulación de programas esenciales y hospitales nacionales, provocaron la interrupción de tratamientos de personas, y afectaron particularmente a quienes dependen del sistema público.

Así, a modo de ejemplo, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, más conocido como PAMI, el programa estatal de seguridad social que cubre al 60% de las personas mayores en el país, redujo drásticamente la cobertura de medicamentos, aplicando nuevas barreras de acceso en un contexto de suba de precios de medicamentos. Ello explica por qué el presupuesto para financiar las prestaciones del PAMI cayó en un 15% entre 2023 y 2025, siendo el presupuesto más bajo de los últimos 15 años.

⁴ Atento a que la Agencia de Discapacidad (ANDIS) pasó bajo la órbita del Ministerio de Salud, resulta un desafío tender comparaciones año a año.



Fuente: ACIJ, Monitor Presupuestario.

En agosto 2024 la situación se agravó a partir de la Resolución 2024-2431⁵ del PAMI, la cual modificó las condiciones para que las personas afiliadas pudieran acceder al 100% de cobertura en medicamentos, por razones sociales⁶. Como resultado, muchas personas mayores debieron interrumpir o modificar sus tratamientos esenciales para su salud y calidad de vida.

Deuda pública: implicancias para los derechos

Mientras tanto, el **servicio de la deuda pública se mantiene intacto frente al ajuste**. En 2025, constituye el segundo eje **con mayor presupuesto nacional**, sólo por debajo de los gastos destinados a la seguridad social.

El peso estructural del servicio de la deuda pública —es decir, el pago de intereses— se mantuvo constante incluso en los momentos más agudos del ajuste: **en 2025, los pagos por intereses casi igualan la suma de todo el presupuesto destinado a salud, educación y cultura**, evidenciando una asimetría persistente entre las obligaciones financieras y las sociales del Estado⁷.

⁵ Ver: Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, RESOL-2024-2537-INSSJP-DE#INSSJP, 5 de septiembre de 2024, https://institucional.pami.org.ar/files/boletines_inssjp/RESOL-2024-2537-INSSJP-DE-INSSJP.pdf

⁶ Para ampliar información sobre los recortes en el acceso a medicamentos, se sugiere ver: Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), “Informe primer semestre 2024, Salud en agonía, las medidas del gobierno y sus consecuencias en nuestras vidas”, disponible en: <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2024/09/CELS SALUD-EN-AGONIA.pdf>

⁷ Así, mientras los gastos de Intereses de deuda ascendían a \$12.065.232, el presupuesto del Ministerio de Salud era de \$6.720.846 y de la Secretaría de Educación y cultura de \$6.295.450. Ver <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-en-que-se-gasta?ejercicio=2025&codigoFinalidad=5&codigoFuncion=1#>

Esta estructura refleja un modelo de priorización del cumplimiento con los acreedores por sobre la garantía de los derechos fundamentales, lo que plantea tensiones con el principio de realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales.

En este sentido, es urgente que los compromisos financieros se compatibilicen con el deber estatal de proteger y ampliar derechos, considerando instrumentos como la reestructuración de deuda y la cooperación internacional.

Impuestos regresivos y exenciones impositivas

La tributación es una herramienta clave para abordar la desigualdad y generar los recursos necesarios para la reducción de la pobreza y la realización de los derechos humanos; además, puede utilizarse para fomentar una gobernanza más sólida, así como la rendición de cuentas y la participación en los asuntos públicos.

A lo largo de 2025, el sistema fiscal seguía favoreciendo una estructura tributaria regresiva: mientras se introducían recortes presupuestarios para lograr el ajuste fiscal se incrementaban exenciones fiscales a grandes empresas. Argentina seguía perdiendo cerca del 4% de su **Producto Bruto Interno en “gastos tributarios”**, beneficios por los que ciertos sectores o actividades no pagan impuestos en igualdad de condiciones con el resto⁸.

En este sentido, los estados deben utilizar los ingresos fiscales para garantizar un financiamiento sostenible de los sectores esenciales para todos los derechos humanos: desde los servicios públicos y los programas sociales hasta la justicia penal y las elecciones libres y justas, así como para realizar inversiones públicas que promuevan un crecimiento y desarrollo equitativos. Los impuestos son importantes para los derechos humanos porque constituyen uno de los medios fundamentales mediante los cuales se obtienen los recursos necesarios para hacer efectivos esos derechos.

El mantenimiento de este índice de “gastos tributarios” expone una **inconsistencia estructural de la política fiscal**. Mientras se recortan presupuestos sociales y se deterioran derechos básicos, el Estado continúa transfiriendo recursos a través de tratamientos tributarios inequitativos y poco justificados, varios de los cuales —de eliminarse o revisarse— podrían financiar reformas sociales hoy desfinanciadas. Cuando el sistema impositivo y herramientas como las exenciones tributarias terminan favoreciendo a quienes más tienen, el gobierno falla.

⁸ El dato para 2025 es 3,54% del PBI (\$27 billones de pesos). En 2024 era 3,48% (\$19 billones de pesos). Ver, https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_sobre_gastos_tributarios_anos_2023-2025.pdf y <https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/gastotributarios>



2. Adultos mayores: por una jubilación digna

Cada semana, de manera ininterrumpida, jubilados de todo el país salieron a protestar para exigir una jubilación digna que les permita cubrir sus necesidades básicas. Trabajaron toda su vida, en condiciones diversas, formales e informales, para poder sostener una familia, un hogar. Sin embargo, lejos de escuchar sus reclamos, el gobierno ha respondido con la misma cadencia represiva. Los despliegues policiales que se observaron en las manifestaciones no tienen proporción alguna con el carácter pacífico de la protesta, y de cara a un colectivo que expresa un reclamo en la defensa de sus derechos fundamentales.

¿Por qué protestan? En 2025, la pensión mínima no cubría el costo de la vida, manteniendo a más de 3 millones de personas mayores en la pobreza afectando el derecho a un nivel de vida adecuado. Pese a que el Congreso había sancionado una ley que aumentaba el poder adquisitivo de las pensiones y extendía las moratorias el presidente había vetado por segunda vez² la modificación, lo que iba en menoscabo de los derechos económicos y sociales de las personas adultas mayores.

La iniciativa implicaba un **aumento para todas las jubilaciones y pensiones del 7,2%** -excepto los regímenes especiales- y un incremento para el bono, que pasaría de \$ 70 mil a \$ 110 mil y se actualizaría por inflación. Si la ley ya hubiese sido aprobada, por ejemplo, aquellos que percibían en ese entonces la jubilación mínima hubieran recibido en julio \$ 441.600, en lugar de los \$379.355 que cobraron. La diferencia sería de \$ 62.273, **un 16,4%**. En ambos casos, el cálculo parte del haber de junio y suma un aumento del 1,5%, correspondiente a

la inflación de mayo informada por el INDEC, de acuerdo con la actual movilidad jubilatoria. A esto se le suma el 7,2% propuesto en el proyecto de ley y un bono de \$ 110 mil.

Durante 2025, las jubilaciones mínimas solo cubrieron en promedio del 81% de la canasta básica total. **Esto ve su reflejo en el presupuesto, la inversión social total en políticas de protección para las personas mayores se redujo en un 21% en comparación a 2023⁹.**

A su vez, la inversión en prestaciones previsionales en 2025 se mantiene casi un 44,50% por debajo de los valores de 2017, el pico máximo histórico de los últimos 30 años, siendo el monto invertido más bajo desde 2008.

La política de “ajustar a los ajustados” carece de una perspectiva fiscal que priorice los derechos humanos, dejando de lado a quienes, por diversas razones, no han acumulado suficientes aportes a lo largo de sus trayectorias laborales. Muchos de estos casos se deben al trabajo informal, donde los empleadores no realizaron las contribuciones correspondientes, o a tareas de cuidado no remuneradas y no registradas. ¿Por qué castigar a las personas vulnerables? Especialmente, se trata de adultos mayores, quienes, en lugar de gozar de los frutos de una vida de trabajo, se ven obligados a salir a protestar cada semana.

El adiós a la moratoria

En Argentina los varones pueden jubilarse a los 65 años y las mujeres a los 60 años, con 30 años de aportes o a través de moratorias previsionales. Justamente, las moratorias son políticas públicas para garantizar el acceso a la jubilación a personas que no cumplen con los 30 años de aportes. Su objetivo es reparar situaciones de inequidad frente a las consecuencias de trayectorias laborales desiguales en un país donde más del 47 % del mercado laboral se realiza de manera informal.

La dificultad de los trabajadores para alcanzar los años de aportes para acceder a una jubilación ha sido señalada en el último informe de ANSES, que destaca el bajo nivel de cobertura del régimen contributivo, señalando que por ello el 50% de los varones y el 69% de las mujeres en edad jubilatoria no podrán acceder a un beneficio contributivo. De los datos procesados sobre jubilaciones otorgadas en diciembre de 2024, solo alrededor del 30% de las jubilaciones fueron otorgadas sin acudir a una moratoria previsional.

El 23 de marzo venció el plazo de las moratorias establecido en la Ley 27.705 sancionada en 2023. Al no prorrogarse la moratoria previsional o reemplazarse por un sistema alternativo, quienes no cumplen con los requisitos para jubilarse sólo podrán acceder a la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), que equivale al 80% de la jubilación mínima. Durante 2025 el promedio de cobertura de la PUAM en relación a la canasta básica total fue del 65%. Es decir, aquellos adultos mayores cuyo único ingreso es la jubilación mínima están muy por debajo de la línea de pobreza; y la mayoría de los futuros jubilados, tanto hombres como mujeres, percibirán aún menos.

Aunque el fin de las moratorias impactó en quienes no tenían aportes suficientes por informalidad y/o trayectorias personales específicas, tendrá un impacto desproporcionado en las mujeres, ya que tienen mayores tasas de informalidad que los hombres. Según datos oficiales, sólo el 12,1% de las mujeres en edad de jubilarse (entre 55 y 59 años) cuenta actualmente con más de 20 años de aportes jubilatorios.

⁹ Aquí se incluyen las prestaciones previsionales, la prestación universal para personas mayores y las transferencias al Instituto Nacional de la Seguridad Social (PAMI).

El cese de las moratorias¹⁰ y los vetos presidenciales ante medidas paliativas que procuran revisitar la fórmula de actualización de las jubilaciones¹¹, funcionaron como un **castigo persistente**.



© Tomás Ramírez Labrousse | Amnistía Internacional Argentina

¹⁰ El 23 de marzo de 2025, vencieron las moratorias previsionales, las cuales permitían que adultos mayores que por sus trayectorias de vida no contaban con los años de aportes, accedieran a una jubilación al tiempo que pagaban para cubrir la falta de aportes.

¹¹ B.O. Veto, Decreto 782/2024, Obsérvese en su totalidad el proyecto de Ley registrado bajo el N° 27.756, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/313142/1>

3. Libertad de expresión: impacto en las voces del periodismo

Desde la asunción del presidente Javier Milei, en diciembre de 2023, se ha observado un deterioro veloz y sostenido del ambiente para el ejercicio de la libertad de expresión y del periodismo en Argentina. Más de 60 periodistas sufrieron hostigamiento y violencia en redes sociales y medios de comunicación de parte de autoridades públicas como el presidente de la Nación y otros altos cargos.

El nuevo contexto político trajo aparejado un clima de intolerancia estatal hacia la crítica, estigmatización y hostigamiento a la prensa y uso de mecanismos institucionales para restringir el debate público. El discurso oficial ha construido una narrativa de “enemigos” dentro de una autodenominada “batalla cultural”, dirigida especialmente contra periodistas, medios críticos, organizaciones sociales y manifestantes. Además, se caracteriza por un uso sistemático de discursos de odio y desinformación desde las más altas autoridades del Estado como estrategia de confrontación y silenciamiento de voces críticas. Estas narrativas -difundidas y amplificadas por cuentas oficiales y redes sociales como X y TikTok- fomentan la polarización, normalizan el insulto y habilitan un clima de agresión e intimidación hacia periodistas y personas críticas del gobierno, lesionando gravemente el debate democrático y la libre circulación de ideas.

En este marco, se han registrado cuantiosos y permanentes ataques a periodistas lo que ha incluido la utilización de estrategias judiciales para limitar el ejercicio de la libertad de expresión y de prensa.

Esta situación, ha sido debidamente señalada por esta Ilustre Comisión. En particular, el Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (en adelante, la RELE) del año 2024 resumió su preocupación indicando que *“Durante 2024, la Relatoría Especial registró un deterioro acelerado del ambiente para el ejercicio de la libertad de expresión en Argentina, caracterizado por la baja tolerancia del Poder Ejecutivo hacia las críticas y los procesos deliberativos. En un contexto de iniciativas de cambios drásticos al funcionamiento del Estado, se reportaron con alta frecuencia discursos estigmatizantes principalmente desde altas autoridades del Estado contra periodistas y medios de comunicación, y particularmente contra mujeres”*.

Durante 2025, además, se constata un incremento de los ataques estatales y paraestatales, tanto discursivos como judiciales, contra periodistas y medios, agravándose las condiciones para el ejercicio de la labor de prensa durante las manifestaciones sociales, así como una expansión de las restricciones institucionales que se detallarán a continuación.

De acuerdo al Monitoreo de Libertad de Expresión de FOPEA al noviembre 2025 se registraron un total de 257 casos denunciados de violencia hacia periodistas. De esos, 111 tienen al Presidente de la Nación como principal agresor - más de la mitad. Si se compara con el año anterior, el Monitoreo registró en el 2024 un total de 179 casos en todo el país, con el dato destacado de que el 80% de los casos provienen de violencia de origen estatal o paraestatal, con el presidente de la Nación encabezando la mayor parte de los agravios¹².

Además, se advierte que existe un subregistro sostenido fundamentalmente en autocensura, temor a perder la fuente de trabajo y la misma naturalización de hechos.

Con particular agresividad durante el año 2025, la máxima figura del Poder Ejecutivo Nacional, usó su cuenta de X -o entrevistas otorgadas a medios afines, para insultar y desacreditar a periodistas críticos o que no están alineados con las estrategias del gobierno.

¹² Ver, FOPEA, Monitoreo de la Libertad de Expresión, disponible en <https://monitoreo.fopea.org/>

Durante el mes de abril y mayo de 2025 el presidente acusó a los medios de montar una campaña de desinformación sobre sus políticas económicas. El 30 de abril inició una campaña con un eslogan en contra del periodismo. Afirmó que “**la gente no odia lo suficiente a estos sicarios con credencial de supuestos periodistas**”¹³, frase que volvió a usar en distintas ocasiones, ya sea de manera completa o abreviada, con las mayúsculas “NOLSALP” (no odiamos lo suficiente a los periodistas).

Días después de ese mensaje, el director de El Destape, Roberto Navarro, fue golpeado brutalmente en la vía pública.

También insultó al periodista de La Nación, Joaquín Morales Solá, y dijo que “su pluma envenena a los argentinos”. El fotógrafo de Tiempo Argentino, Antonio Becerra, fue intimidado por parte de uno de los principales asesores del gobierno.

Argentina ocupa actualmente el puesto 87 de 180 países en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2025 de Reporteros Sin Fronteras, habiendo descendido 47 lugares en los últimos dos años.

La Encuesta Integral 2025 que realizó SiPreBA en el Área Metropolitana de Buenos Aires arrojó que un 86,3% de los trabajadores de prensa encuestados considera que la libertad de expresión empeoró desde que asumió el gobierno de Javier Milei¹⁴. La misma encuesta sugiere que el 27% de los trabajadores encuestados manifestó haber recibido agresiones por ser periodista en el último año, entre los cuales 33% fue víctima de represión y un 20% fue atacado por autoridades del actual gobierno. Un 78,05% de los ataques padecidos fueron de forma virtual, y un 27% de los encuestados manifestó tener síntomas como ansiedad, estrés o depresión.

Asimismo, entre las publicaciones realizadas por funcionarios públicos, incluidos Milei, se destaca el video que compartió el presidente en sus redes sociales, creado con inteligencia artificial, para recrear un mundo llamado “Mandrilandia”¹⁵. El video incluye una voz en off que narra una historia sobre un mundo sumido en la mentira, el engaño y la corrupción, donde “a base de sobres repletos de bananas Mandrilandia mantenía alimentados a...” y menciona distorsionado el nombre y apellido de varios periodistas (pero que se identifica claramente a quienes se refieren) tildándolos de “mandriles”. Nuevamente el ataque a la prensa es directo y expreso. También, resulta preocupante el relato de una periodista del medio Página 12 que habría sido expulsada de la “La derecha fest”, un evento realizado el 22 de julio de 2025 encabezado por el Presidente Milei¹⁶.

Una prensa independiente y crítica constituye un elemento fundamental para la vigencia de un Estado de derecho. Cuando quien agrede es el presidente de la Nación está claro que tendrá efectos aún más profundos sobre el discurso de otros, poniendo en riesgo el derecho a la libertad de expresión y la información. Pero, además, la descarga de odio contra los profesionales de prensa no hace sino habilitar y promover el hostigamiento, las amenazas y la violencia. En efecto, la palabra del funcionario es seguida de un aluvión de mensajes que reproducen agresiones y hostilidad.

¹³ Cuenta X Presidente Milei, 19 de abril de 2025, en <https://x.com/JMilei/status/1913732181505036715?lang=es>

¹⁴ SIPREBA, Encuesta Integral, disponible en <https://www.sipreba.org/wp-content/uploads/2025/06/2025-ENCUESTA-SIPREBA-FINAL-DIGITAL.pdf>

¹⁵ Ver video posteado de la cuenta del Presidente Milei “Mandrilandia”, Abril 2025, disponible en <https://www.instagram.com/reel/DI1TbSjuol5/>

¹⁶ Ver, Página 12, El relato de la periodista de P12 expulsada de la Derecha Fest, en <https://www.pagina12.com.ar/844074-el-relato-de-la-periodista-de-pagina-12-expulsada-de-la-dere/>

El impacto diferenciado en las voces de las periodistas mujeres

Este tipo de ataques suele tener un anclaje más profundo cuando las víctimas son mujeres. Esto tiene un efecto silenciador y disciplinador, que impacta en la salud de las personas afectadas y horada el debate público.

El informe de Amnistía Internacional *“Muteadas: el impacto de la violencia digital contra las periodistas”* da cuenta de un marcado ensañamiento hacia las periodistas mujeres en Argentina. Si bien están expuestas a los mismos riesgos que sus compañeros varones cuando investigan e informan, corren riesgos específicos por el hecho de ser mujeres.



Muteadas: el impacto de la violencia digital contra las periodistas

El estudio de 2024 revela que el 63,5% de las periodistas mujeres y con diversas identidades de género en Argentina han sido víctimas de algún tipo de violencia digital en los últimos seis años. De ellas, un 98,3% fue objeto de insultos aislados, mientras que un 85,6% fue víctima de hostigamiento o troleo. Casi la mitad experimentó acoso sexual o amenazas de violencia sexual y de violencia física.

Las periodistas encuestadas indicaron como principales desencadenantes de las agresiones, las coberturas noticiosas sobre: aborto, femicidios y violencia de género, derechos humanos, política y educación sexual integral. Esto evidencia que los ataques no son aleatorios, sino que están motivados por un intento de silenciar a quienes abordan problemáticas fundamentales para el avance de los derechos humanos, en especial los vinculados a los derechos de las mujeres y las diversidades. El informe documenta que cinco de cada diez periodistas encuestadas que fueron víctima de violencia manifestaron que se autocensuran en las redes sociales para evitar experimentar ataques y más del 80% reportó que su práctica profesional de alguna forma se vio afectada por hechos de agresión o violencia.

Las mujeres han sido objetos particulares de ataques por parte del presidente y otras figuras públicas. Por citar algunos ejemplos, el 14 de mayo, el presidente de la Nación atacó en su cuenta de X a la periodista María Laura Santillán, calificándola de “enemiga no sólo del gobierno sino de todos los argentinos de bien”, ironizando al llamarla “María Pauta Santillán” y diciendo que opera y muestra su “tremenda ignorancia”. Un día después, el primer mandatario reposteó un tuit del Director de Realizaciones Audiovisuales de Presidencia de la Nación, Santiago Oría, en el que se acusaba a la misma periodista de “candidata a mandril de la década”, y “mentirosa serial que odia profundamente a Milei”.

Ese mismo día, Javier Milei reposteó otro tuit de Oría contra la periodista Florencia Barragán, en el que se la trataba de “CRUZA DE UN MANDRIL Y UNA BURRA” y se la calificaba como “Mandril rojo de Clarín”.

El 13 de mayo, durante una conferencia de prensa, el vocero presidencial Manuel Adorni tuvo un intercambio tenso con la periodista Silvia Mercado, quien le preguntó si la baja de aranceles a la telefonía celular era un anuncio de campaña. Adorni respondió con ironía, negó la acusación y cuestionó la calidad de la pregunta. Más tarde, el vocero publicó en su cuenta de Instagram un video editado en tono burlón sobre ese momento, en el que también se ridiculizaba a Mercado.

El 29 de mayo, un abogado e influencer libertario cercano a la gestión oficial difamó a la periodista Guadalupe Vázquez con un tuit que decía: “‘Me consigue un nene de 6 pero pide mucha guita’. Se conocieron detalles de algunos de los chats de grupos de Whatsapp y Telegram a través de los que se traficaba material de abuso sexual infantil”. Dicho texto linkeaba a una nota policial verdadera, pero estaba acompañado por la foto de la periodista de LN+, totalmente ajena a esa noticia.

El 29 de junio el presidente Javier Milei dio una entrevista en el canal de streaming Neura en el que se refirió en tono insultante a varios periodistas. Entre sus dichos, descalificó a Romina Manguel, al llamarla “imbécil”, “primate” y “sin capacidad intelectual”.

Asimismo, la periodista María O'Donnell ha sido objeto de ataques sistemáticos por parte del gobierno y sus afines reiteradamente durante 2024¹⁷. Durante 2025 esas agresiones no menguaron: en julio de 2025, la agresión escaló cuando un funcionario de la Presidencia, Santiago Oría, la insultó públicamente en redes sociales, refiriéndose a ella como "mandrila O'Monell" y "pelotuda", y acusándola de defender al gobernador Kicillof y de recibir pauta.

Caso Julia Mengolini: campaña de difamación, amenazas y hostigamiento estatal

En junio de 2025, la periodista Julia Mengolini fue blanco de una campaña coordinada de violencia digital, amenazas y hostigamiento y criminalización que combinó agresiones anónimas en redes sociales, desinformación masiva y acciones judiciales y administrativas impulsadas desde el propio Estado.

El 19 de junio, una cuenta anónima en la red social "X" difundió una noticia falsa que atribuía a Mengolini una relación incestuosa con su hermano. En cuestión de horas, el contenido fue replicado por cuentas de alto alcance, instalando el tema como tendencia nacional. Días después, se difundió un video falso (deepfake) elaborado con inteligencia artificial, y una carta documento apócrifa, con el objetivo de desacreditar y humillar públicamente a la periodista. La campaña continuó los días siguientes con otros usuarios subiendo imágenes de falsas conversaciones privadas con Mengolini en las que ella afirma la veracidad de la información o imágenes editadas simulando que la información estaba siendo ratificada, también, por los medios de comunicación tradicionales.

Entre quienes amplificaron o justificaron la campaña se contaron funcionarios y legisladores cercanos al presidente, incluido el director de Realización Audiovisual de la Presidencia, Santiago Oría, y la Diputada Nacional Lilia Lemoine. En menos de 4 días el propio presidente Javier Milei retuiteó o citó al menos **97 publicaciones vinculadas a la difamación**, y en una entrevista televisiva la mencionó de manera despectiva, refiriéndose a "los zurdos de mierda, como Mengolini", en el contexto de una diatriba contra periodistas críticos.

Paralelamente, el presidente inició **dos querellas penales por calumnias e injurias** contra Mengolini, que fueron luego desestimadas y archivadas por los tribunales. Este uso de figuras penales en contextos de interés público refuerza el carácter de persecución judicial y muestra cómo las agresiones digitales se articularon con mecanismos institucionales de hostigamiento.

Frente a este escenario, la periodista presentó una **denuncia penal** que expone la existencia de una red coordinada de cuentas en la red "X" dedicada a la generación de campañas de odio y desinformación contra voces críticas al gobierno. Varias de esas cuentas —según pudo documentarse— mantienen contratos con organismos del Estado, como la Secretaría General de la Presidencia, el INCAA, legislaturas provinciales y el Congreso Nacional, y registran ingresos frecuentes a la Casa Rosada, elementos que hoy son materia de investigación judicial. En agosto, un fiscal imputó al presidente, funcionarios y seguidores por amenazas y acoso.

El hostigamiento no se limitó al plano personal. Su medio, Futurock Producciones SRL, sufrió inspecciones reiteradas de organismos oficiales y un posible ciberataque, que actualmente es objeto de una investigación judicial. Aunque cada episodio podría parecer aislado, el conjunto revela un patrón de acoso político, judicial y mediático destinado a castigar y silenciar la crítica periodística, particularmente de una mujer periodista con voz pública influyente.

¹⁷ INCLUIRO REFERENCIAS EN INFORME NUESTRO

Estrategia judicial: acciones penales contra periodistas y limitaciones a la libertad de expresión

En el último año, desde el Poder Ejecutivo Nacional se ha consolidado una estrategia de judicialización orientada a hostigar y disciplinar a voces críticas, especialmente periodistas y comunicadores. Esta práctica se traduce en la presentación sistemática de querellas penales por calumnias e injurias, figuras que históricamente han sido utilizadas en la región para intimidar o desalentar el ejercicio de la libertad de expresión.

En este marco, el presidente Javier Milei presentó al menos ocho denuncias de este tipo contra periodistas reconocidos: Carlos Pagni, Viviana Canosa, Jorge Rial, Fabián Doman, Mauro Federico, Nicolás Lantos, Ariel Lijalad y Julia Mengolini.

El 8 de mayo de 2025, durante una transmisión en vivo del programa *Carajo*, Milei ironizó: “*¿Tenés ahí los nombres de los periodistas que tengo que meter en cana?*”. Apenas un día después, el 9 de mayo, interpuso querellas por calumnias e injurias contra Canosa, Lijalad y Pagni¹⁸. Estas causas fueron rechazadas en primera instancia por tratarse de expresiones de interés público, protegidas por la libertad de expresión, pero el presidente apeló las decisiones judiciales, que finalmente fueron ratificadas por la Cámara de Apelaciones.

Cabe recordar que en 2009, el Estado argentino reformó los delitos de calumnias e injurias en el Código Penal para adecuar su legislación a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Kimel vs. Argentina* (2008). El objetivo de esa reforma fue evitar que las figuras penales siguieran siendo utilizadas como herramientas de censura o autocensura, en cumplimiento del principio de protección reforzada de la libertad de expresión en cuestiones de interés público.

Pese a ello, las recientes actuaciones del Ejecutivo evidencian un retroceso en materia de garantías. **La utilización del aparato judicial como instrumento de presión contra periodistas constituye un mecanismo indirecto de censura**, contrario a los estándares interamericanos.

¹⁸ En sus denuncias, Milei alegó haber sido agravado por publicaciones o comentarios críticos. En el caso de Pagni, por una nota donde se lo comparaba con Hitler en términos políticos; en el de Lijalad, por alusiones similares; y en el de Canosa, por haberlo calificado como “autoritario” y “déspero”. En todos estos casos, se trató de opiniones en el marco de un debate público sobre asuntos de interés general, lo que —de acuerdo con la normativa argentina y con los estándares internacionales de derechos humanos— no puede dar lugar a sanción penal.

SLAPPs – Demandas estratégicas contra la participación pública

Estas acciones se inscriben en una tendencia regional más amplia conocida como acoso judicial o litigioso (**SLAPPs, por sus siglas en inglés: Strategic Litigation Against Public Participation**). Este tipo de demandas busca silenciar el ejercicio de derechos humanos y de la libertad de expresión mediante procesos judiciales prolongados, costosos y desgastantes. En general, no persiguen la obtención de una sentencia favorable, sino desgastar emocional y económico a las personas demandadas e intimidar a otras voces críticas.

Las SLAPPs producen un efecto inhibidor grave sobre la libertad de expresión y la participación pública, generando un clima de autocensura. Se agravan, además, en contextos donde existen otras formas de criminalización del discurso político, la persecución judicial de periodistas y la concentración del poder estatal, lo que limita los mecanismos de rendición de cuentas y debilita el espacio cívico.

La judicialización abusiva de asuntos de interés público tiene efectos concretos sobre la vida profesional y personal de las personas periodistas: afecta su reputación, genera temor y agota recursos, obstaculizando su tarea de informar y fiscalizar al poder.

El creciente uso del sistema judicial como herramienta de hostigamiento político y mediático en Argentina constituye una señal de alerta seria para la democracia. Si bien el periodismo está sujeto al escrutinio público y puede ser objeto de crítica, no debe ser blanco de represalias políticas o judiciales por cumplir con su función esencial: garantizar el derecho de la sociedad a estar informada.

En paralelo, la Secretaría General de la Presidencia, encabezada por Karina Milei, solicitó en agosto de 2024 una medida cautelar para impedir la difusión de audios grabados en la Casa Rosada y atribuidos a su titular, cuya publicación había sido anunciada en distintos medios, entre ellos el canal de streaming *Carnaval*. El Juzgado Civil y Comercial Federal N.º 5 concedió la medida el 1 de septiembre, ordenando el cese de toda difusión, por cualquier medio o plataforma digital.

La resolución se fundó en argumentos de protección a la intimidad y la seguridad institucional, pero en los hechos implicó una forma de censura previa, prohibiendo de manera preventiva la publicación de material de interés público y afectando directamente el ejercicio periodístico.



4. Libertad de reunión y asociación: represión y criminalización

Durante el 2025 la represión y criminalización hacia quienes ejercen salieron a la calle a manifestar su disenso pacíficamente continuó profundizándose, en sintonía con la implementación del “Protocolo para el mantenimiento del orden público ante el corte de vías de circulación”, más conocido como **Protocolo Anti-piquetes**.

De acuerdo con la información a la que pudo acceder Amnistía Internacional, en las más de 30 manifestaciones que tuvieron lugar, se reportaron al menos 1350 personas heridas de distinta gravedad como consecuencia del uso desproporcionado de la fuerza, entre ellos personas que han recibido impactos de bala de goma en la cabeza y rostro, en algunos casos afectando seriamente la visión. La suma asciende a al menos 2500 personas heridas en los últimos dos años. Al mismo tiempo, la persecución penal a quienes salen a las calles a manifestarse es permanente; al menos 156 personas han sido detenidas por su participación en las protestas.

El 12 de marzo, Jonathan Navarro perdió la visión del ojo izquierdo tras recibir un disparo de arma cinética de un agente de Prefectura Naval durante la marcha de apoyo a los jubilados. En noviembre de 2025 un joven de 24 años, Rodrigo Troncoso, denunció la pérdida de su ojo izquierdo como consecuencia de un disparo de bala de goma recibido en la manifestación del 12 de marzo, en las inmediaciones del Congreso de la Nación¹⁹. Sus casos se suman a al menos otras 2 personas que tuvieron lesiones oculares en los últimos dos años.

¹⁹ Mapa de la Policía, ACVI, 25 de noviembre de 2025, <https://www.instagram.com/reel/DRewD5hkeYe/>

El Relator sobre la Libertad de Expresión de la CIDH advirtió con preocupación en su informe anual publicado en 2025 que, *“[e]n el marco del ejercicio del derecho a la protesta social por parte de sectores políticos y sociales opositores al gobierno, y de la ciudadanía en general, la Relatoría observó declaraciones oficiales que buscaban desincentivar la libertad de expresión y exaltar la represión policial. En buena parte de las movilizaciones se registraron agresiones contra trabajadores de la prensa, originadas tanto en el accionar de agentes de seguridad como de particulares”*. En la misma línea, en mayo de 2025, nueve Relatores de Naciones Unidas habían alertado sobre el deterioro de libertades y espacio cívico en Argentina desde diciembre 2023²⁰. Con base en la información recibida, expresaron su “profunda preocupación por el hecho que en las diversas manifestaciones han resultado personas lesionadas, detenciones arbitrarias y judicializaciones de forma preventiva, incluido personal de prensa”.

Ataques a periodistas en el contexto de manifestaciones públicas

La labor periodística y la propia integridad física de los trabajadores de prensa fueron puestas en riesgo en diversas oportunidades durante la cobertura de las manifestaciones sociales.

La prensa es fundamental en las manifestaciones públicas, ya que actúa como un control sobre el poder, informando de manera independiente sobre los hechos y garantizando la rendición de cuentas. Su labor es vital para hacer visibles los reclamos ciudadanos y denunciar abusos de autoridad, protegiendo así el derecho de las personas a expresarse y participar en la vida pública. Por su parte, también asume riesgos, ya que la labor de los periodistas puede verse amenazada por agresiones y limitaciones durante la cobertura de protestas.

Esos riesgos se tornaron más reales que nunca en 2025: en efecto, en el contexto de la implementación del protocolo antipiquetes, numerosos manifestantes y trabajadores de prensa sufrieron serias limitaciones para ejercer su labor, y muchos de ellos resultaron heridos como consecuencia de los gases lacrimógenos, los golpes y empujones por parte de efectivos policiales.

Desde hace dos años, los trabajadores de prensa normalizaron equiparse como si fueran a una zona de guerra: casco, máscara de gas, gafas. No porque las manifestaciones sean más violentas, sino porque la policía lo es, y porque en muchos casos la prensa se convirtió en un blanco.

Pero el gobierno no quiere que nada de todo lo que hace quede registrado. ¿Y cómo lo logra? Apuntando a los periodistas. A octubre 2025, los registros de lesiones y ataques se han duplicado en comparación con 2024: **184 han resultado heridos; y otros tantos fueron detenidos de manera arbitraria.**

El ataque a periodistas y trabajadores de prensa durante las manifestaciones busca un efecto silenciador y disciplinador, que trasciende la protesta. Así, el mensaje a la sociedad es claro: está mal protestar y registrar la protesta.

²⁰ ONU, Mandatos de la Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados; de la Experta independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad; del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo y de la Relatora Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes Ref.: AL ARG 4/2025, 12 de mayo de 2025 Disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gld=29926>



Lo que se observa es que no sólo el uso de la fuerza por parte de las policías actuantes con el fin de dispersar las manifestaciones es generalizado y violento sino que también hay una **actitud directamente hostil hacia el rol de los trabajadores de prensa** dirigiendo la violencia hacia quienes están tomando fotos y registrando hechos.

De los diferentes relatos de los trabajadores de prensa, puede observarse un cambio radical en la dinámica de su trabajo: en la mayoría de los casos han normalizado el tener que asistir con elementos de protección tales como cascos, protectores oculares, máscaras, todo lo que dificulta su labor. Se suma a ello, el permanente temor a ser lesionados que tiene como consecuencia, que se alejen de los lugares de mayor concentración o en algunos casos no asistan a las manifestaciones.

A su vez, son pocos los ataques que son denunciados por temor a recibir represalias y las denuncias presentadas no tienen avances significativos.



Gentileza de SiPreBA

El caso más grave es el del fotógrafo **Pablo Grillo**, que realizaba sus tareas en las denominadas marcha de los jubilados de los días miércoles. El día 12 de marzo de 2025, mientras tomaba fotos de la represión de la protesta, recibió un impacto de cartucho de gas lacrimógeno en la cabeza que le produjo una fractura expuesta de su cráneo. Como consecuencia del disparo, fue internado en estado crítico en terapia intensiva y hasta hoy continúa recuperándose, aunque con un pronóstico reservado.

La reconstrucción del hecho fue realizada por actores sociales agrupados en el colectivo “Mapa de la Policía” que, a partir de una serie de registros audiovisuales y documentación, pudieron identificar al autor del disparo, proveniente de un funcionario de la Gendarmería Nacional. Gracias a las imágenes captadas por diferentes cámaras y celulares, se pudo confirmar que el disparo fue efectuado sin respetar las normas nacionales e internacionales sobre el uso de las llamadas armas menos letales, que prohíben disparar este tipo de armas lanzagases en línea recta hacia personas, especialmente a la cabeza o rostro. La investigación judicial del hecho recién avanzó cuatro meses después, y en el mes de julio de 2025, la jueza convocó a declaración indagatoria al integrante de la Gendarmería.

El material fílmico de fotoperiodistas también fue determinante para desmantelar la defensa del Ministerio de Seguridad que lo calificó como un hecho “fortuito” y trasladó la responsabilidad al fotorreportero por haberse puesto “en la línea de tiro”. El 12 de marzo mimos la ministra declaró que “el policía tiró la granada correctamente” y que no iban a juzgar a ningún efectivo²¹. Y no lo hicieron. Hubo un cierre inmediato del sumario

²¹ El País, 14 de marzo de 2025, disponible en <https://elpais.com/argentina/2025-03-14/un-fotoperiodista-argentino-muy-grave-tras-ser-golpeado-por-una-bomba-de-gas-lanzada-por-la-policia.html>

administrativo. Recién a instancias de las querellas, la justicia empezó a actuar. Si no fuera por ellas el accionar del Gendarme hubiera pasado inadvertido.

Hasta el momento ningún funcionario fue apartado del cargo, ni siquiera el oficial identificado como autor de los disparos; tampoco se han implementado medidas para evitar que hechos como el que fue víctima Pablo Grillo se repitan.

Desde entonces, el Estado no ha adoptado medidas para prevenir que estos hechos se repitan. Por el contrario, el discurso gubernamental sigue reforzando una lógica represiva que busca sofocar la protesta antes de que pueda consolidarse como un mecanismo legítimo de participación democrática. La combinación de estigmatización (asociando la protesta a un golpe de estado), intervenciones policiales abusivas, detenciones arbitrarias y criminalización crea un clima que desalienta el ejercicio de este derecho.

En la misma represión del 12 de marzo, otros trabajadores de prensa también fueron heridos por el uso excesivo de la fuerza por parte de efectivos de seguridad, a pesar de estar claramente identificados. Emanuel Herrera, cronista de Crónica TV, y su compañero Guillermo Lépore, camarógrafo del mismo medio fueron alcanzados por disparos de balas de goma mientras realizaban la cobertura en la vereda. Gustavo “Tato” Maglio, periodista, recibió un impacto de bala de goma en el cuerpo, en un ataque que, según testigos, fue intencional y dirigido a impedir su tarea periodística.

A su vez, en esta represión se documentaron acciones deliberadas de obstrucción y violencia contra la prensa. La Policía de la Ciudad usó sus escudos para bloquear la visión y evitar que los periodistas registraran detenciones arbitrarias y el uso de la fuerza contra manifestantes. Otros periodistas denunciaron haber sido amenazados por la Policía Federal, quienes les exigieron “apagar las cámaras” y retirarse del lugar si no querían “salir lastimados”. En este marco, reporteros gráficos y periodistas denunciaron empujones, amenazas y la imposibilidad de moverse libremente para registrar la represión. Como ejemplo de ello, un equipo de C5N fue interceptado por efectivos de la Policía Federal Argentina, quienes les impidieron filmar el momento en que un grupo de manifestantes era reducido con violencia en la Plaza de los Dos Congresos. Asimismo, en otro punto de la represión la Policía de la Ciudad formó un cordón para impedir que los medios registraron los trasladados de detenidos.

El 26 de marzo de 2025, en la movilización convocada por jubilados con el apoyo de sindicatos de la Confederación General del Trabajo (CGT), los efectivos de la Prefectura Naval Argentina reprimieron a manifestantes y como resultado de la violencia desatada terminaron afectadas por el gas lacrimógeno una niña, una mujer, adulta mayor y el fotógrafo de la Agencia Noticias Argentinas. Damián Dopacio expresó: “Estábamos caminando por la vereda cuando de repente un prefecto nos tiró gas pimienta de cerca. Algo incomprensible. Una locura absoluta”. Estos hechos de represión se llevaron a cabo incluso cuando los manifestantes circulaban por la vereda, respetando el protocolo antipiquetes. Esto pone de manifiesto que la política estatal está dirigida a impedir el ejercicio del derecho a la protesta y no a resguardar la libre circulación.

En la manifestación del miércoles 16 de abril de 2025, los periodistas tampoco fueron ajenos a estos ataques: los reporteros gráficos Edgardo Gómez y Eduardo Sarapura del diario “Tiempo Argentino” y la reportera Paula Acunzo recibieron gases directo en el rostro. Ese día se registraron más de 70 asistidos por Cuerpo de Evacuación y Primeros Auxilios (CEPA Argentina).

Es importante resaltar el rol de la policía motorizada - Grupo de Acción Motorizada (GAM) durante las manifestaciones. El 26 de marzo, se registró a la Policía Federal motorizada avanzando sobre la prensa y lastimando a un camarógrafo que estaba cubriendo la movilización. En la marcha del 2 de abril, el periodista Diego Gómez debió ser asistido por el Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) ya que fue agredido por la policía motorizada con un traumatismo en la rodilla.

Para el trabajo periodístico resultó de particular gravedad el operativo del miércoles 21 de mayo de 2025. El operativo se caracterizó por un uso abusivo e indiscriminado de armas menos letales, gas pimienta, gases lacrimógenos, tonfas, escudos y balas de goma, la realización de detenciones arbitrarias y un patrón de ensañamiento hacia trabajadores de prensa y personas mayores, muchas de ellas reconocidas por asistir regularmente a estas convocatorias semanales.

A lo largo de la jornada, se reportaron varias agresiones físicas contra trabajadores de prensa identificados con chalecos y credenciales de ARGRA (Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina). El fotógrafo Javier Iglesias fue herido con gas pimienta. A su vez, se reportó que la periodista Lula González fue golpeada en la cabeza por un efectivo de la PSA, resultando con lesiones y síntomas severos por los gases, lo que motivó su traslado médico.

Además, se registraron las detenciones arbitrarias, entre ellas la de Leandro Cruzado, Tomás Cuesta (fotoperiodista de ARGRA) y Javier Iglesias (reportero gráfico), quien había sido lesionado por gas pimienta. La imputación generalizada fue “resistencia a la autoridad”, una figura habitual para justificar la criminalización de manifestantes. Durante la detención de Leandro Cruzado, un reportero gráfico que registraba la escena intentó identificar al detenido y preguntar su nombre. En ese momento, uno de los efectivos de PFA le gritó “fuera” a lo que el trabajador de prensa le respondió “somos prensa”. Lejos de permitir el desarrollo de su labor, otro efectivo de la PFA reafirmó el trato agresivo hacia la prensa al advertirle “no te podes acercar por más que seas prensa”.



El reportero gráfico **Tomás Cuesta**, se encontraba cubriendo la manifestación para Amnistía Internacional; cuando registraba la detención de una persona fue rodeado por efectivos de la PFA. Cuesta intentó continuar su labor mostrando su credencial, pero los efectivos intentaron en reiteradas ocasiones quitarle la cámara. Finalmente, fue reducido con violencia, aplastado contra el suelo, esposado y trasladado a otro lugar donde fue retenido sin acceso a su celular durante horas. Cuesta fue arrojado al piso, golpeado e inmovilizado, sin que mediara conducta que justificara tal accionar. La forma en que fue reducido agrava aún más la situación: un gendarme le oprimió la cabeza y el cuello con el peso del cuerpo.

En noviembre de 2025, en el marco de la audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos humanos, Tomás expresó: “la posibilidad de resultar heridos dejó de ser una excepción para transformarse en un escenario que consideramos probable”. (...) Muchos colegas ya no quieren cubrir marchas por miedo”.

Además, se le inició una causa judicial por resistencia a la autoridad sin ningún sustento legal,, que fue recién cerrada meses después, pero que lo mantuvo durante meses con abogado y temor a las consecuencias legales.

Otro de los testimonios que refleja con crudeza esta situación es el del cronista Nicolás Munafó, quien declaró con relación al operativo del día 21 de mayo de 2025: “*Ayer sentí que los colegas que estábamos trabajando allí, todos los periodistas, estábamos apuntados y que si estábamos cerca de algún efectivo de cualquier fuerza nos iban a pegar y nos iban a tirar gases, como efectivamente terminó sucediendo*”. Advirtió sobre la incorporación de nuevas armas por parte de la Prefectura Naval Argentina: “Tienen pistolas que parecen de juguete, que no se

escuchan, que son muy chicas. Las sacan de detrás de los escudos, disparan y las vuelven a meter. No te das cuenta que están detonando balas de goma hasta que te pegan". El cronista Pablo Corso del canal LN+ recibió un impacto de una bala de goma en la pierna.

El 6 de agosto, al menos tres periodistas más fueron lesionados, entre ellos Rodrigo Abd (impactado por un carro hidrante) y Diego Belaunzaran (agredido por gas pimienta). Ese día, un camión hidrante de la policía de la Ciudad de Buenos Aires apuntó y tiró agua de alta presión contra periodistas y reporteros gráficos -identificados como tales- que se hallaban asistiendo a una persona que se encontraba en el piso como consecuencia de los gases lacrimógenos.

En la represión del 13 de agosto se produjeron las detenciones arbitrarias de las trabajadoras de prensa Camila Rey y Yazmín Orellano por efectivos de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.



5. Cibervigilancia: libertad de expresión y vigilancia masiva

El Ministerio de Seguridad Nacional, a través del Decreto 383/2025²²—dictado sin control del Congreso— otorgó a la Policía Federal argentina (PFA) amplias facultades para realizar patrullaje cibernético, acceder a bases de datos estatales, requisar y detener personas con fines de identificación por hasta 10 horas, todo sin orden judicial.

El decreto establece como misión principal de la PFA la prevención, detección e investigación de delitos federales y complejos, y su colaboración en la desarticulación de organizaciones criminales. También habilita la creación de un nuevo Programa de Modernización, orientado a incorporar tecnologías de investigación y a modificar el sistema de ingreso y formación de los agentes.

Uno de los cambios más alarmantes es que la PFA podrá realizar tareas de ciberpatrullaje en “espacios públicos digitales”, como redes sociales abiertas y sitios web, sin requerir autorización previa de un juez.

Además, el decreto amplía las facultades de las fuerzas de seguridad al autorizar hacer requisas también sin orden judicial. Esta práctica es habilitada cuando “exista una sospecha fundada de que alguien podría ocultar objetos relacionados con un delito, si hay riesgo de que desaparezcan pruebas, o si la requisa ocurre en la vía

²² Boletín Oficial, Decreto 383/2025, DECTO-2025-383-APN-PTE – Disposiciones, Ciudad de Buenos Aires, 16/06/2025, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-383-2025-414065/texto>

pública en el marco de un operativo de prevención” (Art. 6.13). En estos casos, la persona podrá ser “conducida a la dependencia policial que corresponda, con noticia al juez con competencia de turno y demorada por el tiempo mínimo necesario para establecer su identidad, el que en ningún caso podrá exceder de 10 horas”, según establece el artículo 6.7 del nuevo estatuto.

En conjunto, estas medidas marcan una grave erosión de las garantías de privacidad y las protecciones del debido proceso.

Asimismo, en 2025, el periodista de investigación **Hugo Alconada Mon**, del diario *La Nación*, reveló la existencia y contenido de un borrador del *Plan de Inteligencia Nacional* que habría sido filtrado desde el ámbito del Poder Ejecutivo. El documento —cuyo carácter reservado generó amplia controversia— establecía lineamientos que ampliaban las facultades de los organismos de inteligencia más allá de lo permitido por la legislación vigente, y abría la posibilidad de realizar tareas de vigilancia y recopilación de información sobre actores políticos, economistas, movimientos sociales, sindicales y periodistas, en contravención con la Ley de Inteligencia Nacional N.º 25.520 y los estándares democráticos sobre privacidad y libertad de expresión.

Si bien la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) intentó relativizar el alcance del plan, argumentando que se trataba de un documento preliminar que no había sido formalmente aprobado. Sin embargo, el episodio reavivó el debate sobre la falta de control civil y parlamentario de los servicios de inteligencia y sobre la necesidad de garantizar la transparencia y la legalidad en la recolección de información estatal.

Es relevante aclarar que, tras la cobertura de investigación, **Hugo Alconada Monn** recibió diez intentos para tomar el control de la cuenta de WhatsApp del periodista, como también un intento de ingresar a su cuenta en la red social X, además de enviarle insultos y amenazas a su teléfono celular desde cuatro números telefónicos distintos, y registrarlo con su nombre en una página pornográfica.

Estos retrocesos se dan en el contexto del aumento de la vigilancia estatal y del uso de nuevas tecnologías con fines de seguridad. En 2024, a través de las Resoluciones 428/2024 y 710/2024 del Ministerio de Seguridad se autorizó la vigilancia masiva mediante el monitoreo de redes sociales, aplicaciones digitales y actividad en internet, así como el uso de tecnologías de reconocimiento facial y algoritmos de aprendizaje automático destinados a “analizar datos históricos de criminalidad para predecir delitos futuros y contribuir a su prevención”.

Esta tendencia se apoya en la reactivación de herramientas previamente declaradas inconstitucionales, como los sistemas de reconocimiento facial. La experiencia de la Ciudad de Buenos Aires, donde el Sistema de Reconocimiento Facial de Prófugos (SRFP) fue suspendido por orden judicial tras vulneraciones masivas de derechos, no derivó en mayores salvaguardas; por el contrario, tecnologías similares han sido reinstaladas a nivel nacional mediante la creación de la Unidad de Inteligencia Artificial Aplicada a la Seguridad (UIAAS). Esta unidad opera sin transparencia, supervisión ni evaluaciones de impacto en la protección de datos, pese a manejar grandes volúmenes de información sensible, incluidos datos biométricos y de geolocalización.

Justamente en octubre de este año, la Relatoría Especial para la Libertad de expresión de la CIDH observó con alarma el desarrollo de sistemas de «vigilancia predictiva». Y mencionó explícitamente la creación de la UIAAS en Argentina, como ejemplo de la manera en que la vigilancia mejorada por IA puede institucionalizar la selección discriminatoria de objetivos, al tiempo que mantiene una apariencia de objetividad tecnológica²³.

²³ Ver, CIDH, Informe sobre “El impacto de la vigilancia digital en la libertad de expresión en las Américas”, 9 de octubre de 2025, párr. 71, disponible en <https://www.oas.org/en/iachr/expression/reports/VigilanciaRELECIDH.pdf>

Clearview y la vigilancia a nivel mundial en Argentina

Amnistía Internacional alerta sobre la adquisición, por parte del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de una herramienta de reconocimiento facial que combina la inteligencia artificial con un potente motor de búsqueda en fuentes abiertas (ver licitación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires²⁴) cuya tecnología permitiría “cotejar una fotografía con una base de datos que contiene millones de imágenes provenientes de páginas web, redes sociales públicas y otras bases de datos provenientes de fuentes abiertas”. Y agrega: “...la solución ofrece recursos simplificados que agrupan imágenes vinculadas entre sí, creando perfiles detallados que pueden descargarse para futuras investigaciones o tareas asociadas. En este sentido, su capacidad de archivo es complementaria al sistema integrado de búsquedas referenciadas”.

En este sentido, Amnistía Internacional ha prendido alarmas sobre su uso en otros países. “La empresa [Clearview AI] ha ofrecido búsquedas mediante reconocimiento facial altamente invasivas a miles de organismos y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de toda Europa, Estados Unidos y otras regiones. En Europa, las autoridades nacionales de protección de datos han adoptado una posición firme contra estas prácticas. En **Italia** y **Grecia** los organismos reguladores han impuesto a Clearview AI multas millonarias por recopilar sin respaldo jurídico alguno imágenes faciales de ciudadanos de la UE, y en **Suecia** han multado a la policía nacional por procesar datos personales de forma ilícita al utilizar Clearview AI con fines de identificación”²⁵.

Estas medidas, combinadas con el mencionado “protocolo antipiquetes”, han creado un entorno en el que la vigilancia digital y física convergen para monitorear, disuadir y criminalizar el ejercicio de las libertades de reunión pacífica y de asociación. La capacidad del Estado para rastrear discursos en línea, identificar participantes en manifestaciones y almacenar esa información en bases de datos opacas podría representar riesgos directos para la libertad de expresión, de asociación y de reunión.

En este contexto institucional, la expansión del uso policial de tecnologías de vigilancia basadas en IA —sin transparencia, rendición de cuentas ni salvaguardas adecuadas— constituye una amenaza sistémica a los derechos fundamentales y al espacio cívico.

²⁴Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, disponible en <https://mpfcuidad.gob.ar/storage/archivos/9a4e1fc751864982a58da5a63d845846.pdf>

²⁵ Amnistía Internacional, *La vigilancia mediante reconocimiento facial retrospectivo oculta abusos contra los derechos humanos*, abril 2023, disponible en <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/la-vigilancia-mediante-reconocimiento-facial-retrospectivo-oculta-abusos-contra-los-derechos-humanos/>



© Tomás Ramírez Labrousse | Amnistía Internacional Argentina

6. Transparencia y acceso a la información pública

La ausencia de controles democráticos agrava los riesgos en derechos humanos. El marco de protección de datos personales de Argentina sigue obsoleto y la Agencia de Acceso a la Información Pública opera con recursos limitados.

Además, es oportuno recordar que en 2024 el Decreto 780/2024 restringió aún más el acceso a la información gubernamental al reducir el alcance de lo que se considera público. Este aspecto también fue resaltado por la Relatoría para la Libertad de Expresión de la CIDH, al señalar que “*además de un deterioro en el debate público, la Relatoría registró cambios significativos en el marco institucional relacionado con el acceso a la información, los medios públicos y la publicidad oficial. En particular, se registró la adopción de (...) modificaciones regresivas y carentes de deliberación amplia en relación con la Ley de Acceso a la Información Pública*”.

Las consecuencias de las limitaciones al acceso a la información pública se tradujeron en negativas por parte de la administración pública: desde la lisa y llana denegación de información, pasando por el silencio o la insuficiencia y opacidad en la información brindada, que impide la rendición de cuentas.

Por mencionar algunos ejemplos, en materia de salud sexual y reproductiva, sólo luego de la interposición de un reclamo ante la Agencia de Acceso a la Información Pública, el Ministerio de Salud de la Nación entregó la información que durante meses omitió ofrecer y que exponía su decisión de interrumpir la compra de medicamentos esenciales para el acceso al aborto, práctica que había llevado adelante sostenidamente durante

años²⁶. En otra oportunidad, recién luego de la demanda judicial fue posible acceder a información sobre políticas de prevención del embarazo no intencional en la adolescencia, lo que representa un obstáculo adicional y un costo que limita la potencialidad del acceso a la información pública como medio de control ciudadano, accesible y gratuito²⁷.

En este marco, sin embargo, la falta de transparencia y rendición de cuentas ha encontrado frenos interesantes en la justicia. El Municipio de San Miguel, que no brinda acceso al aborto en ninguno de sus centros de salud²⁸, fue condenado a brindar información pública sobre la implementación de la Ley 27.610 de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo.²⁹ Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, que había condenado al gobierno provincial a mejorar la forma en que produce información pública sobre aborto, avanzó disponiendo el monitoreo del tribunal para analizar su cumplimiento³⁰.

En el mismo sentido, el Ministerio de Seguridad de la Nación fue condenado en dos causas por negar información básica sobre la actuación de las fuerzas en contextos de protesta social. Concretamente, se ha negado a brindar datos como quiénes fueron los funcionarios responsables de los operativos de seguridad, cuáles fueron las circunstancias que motivaron el uso de la fuerza, y los costos de los operativos, a contramano no solo de los estándares en materia de acceso a la información pública sino de rendición de cuenta sobre el uso de la fuerza durante las reuniones pacíficas³¹.

Finalmente, con base en el nuevo decreto, Amnistía Internacional ha tomado conocimiento de que a algunas organizaciones referentes en materia de género y que naturalmente utilizan el acceso a la información no sólo como forma de monitoreo y seguimiento sino como recolección de evidencia que puede ser relevante en sede

²⁶ La solicitud de Acceso a la Información Pública trató bajo el expediente caratulado: EX-2025-32650491- -APN-DNPAIP#AAIP. El expediente de compra al que se accedió mediante la solicitud referida y en donde se adoptó la decisión de suspender la compra de insumos de salud para la práctica de IVE/ILE es el caratulado: EX-2023-121944471-.

²⁷ Ver expediente caratulado "ASOCIACION CIVIL PRO AMNISTIA c/ EN-M SALUD DE LA NACION-EXPTE 89481333/24 132553430/24 s/AMPARO LEY 16.986" (CAF 003723/2025), el cual trató ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal No. 11, Secretaría No. 21.

²⁸ Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Informes de Gestión, Informe Epidemiológico - Aborto en la Provincia de Buenos Aires (2023), <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/aborto/institucional/informes-de-gestion/>.

²⁹ Expediente caratulado: "Equipo Latinoamericano de Justicia y Género Asociación Civil (ELA) y otros c/ Municipio de San Miguel s/ amparo" de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo N°1 de Trenque Lauquen, Expte. 16610/2025. La sentencia se encuentra apelada ante la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires. Ver <https://amnistia.org.ar/noticias/acceso-negado-derecho-a-saber-derecho-a-decidir>

³⁰ Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, Sentencia definitiva dictada en fecha 25/10/2024 en la causa N° 13-06847063 8, caratulada "ASOCIACION CIVIL PRO AMNISTIA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA". El cuarto intermedio fue acordado el 7/10/2025 en el marco de una audiencia solicitada por Amnistía Internacional ante la falta de cumplimiento de la sentencia. Al respecto, ver también comunicado de Amnistía Internacional: <https://amnistia.org.ar/noticias/aborto-legal-la-suprema-corte-de-mendoza-supervisara-el-cumplimiento-de-su-fallo-sobre-acceso-a-informacion-publica-vinculada-a-la-interrupcion-del-embarazo>

³¹ Las causas a que se hace referencia son "ASOCIACION CIVIL PRO AMNISTIA C/ EN - M SEGURIDAD - EX 59298201/24 Y 62898885/24 S/AMPARO LEY 16.986" (CAF 016471/2024) con sentencia definitiva del Juzgado Contencioso Administrativo Federal No. 5 dictada en fecha 23/12/2024, confirmada por la Sala I en lo Contencioso Administrativo Federal en fecha 26/08/2025, pendiente de resolución del Recurso Extraordinario Federal; y "ASOCIACION CIVIL PRO AMNISTIA C/ EN - M SEGURIDAD - EX 82387341/24 S/AMPARO LEY 16.986" (CAF 019084/2024) con sentencia el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal No. 6 dictada el 20 de febrero de 2024, revocada por la Sala II de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal mediante sentencia de fecha 9 de septiembre de 2025, pendiente de resolución de la Queja por denegación del Recurso Extraordinario Federal.

judicial, se le ha negado el acceso a la información pública bajo el pretexto del abuso del derecho que ahora se encuentra reglamentado en el artículo 1 del Decreto 780/2024. Este antecedente resulta preocupante para la rendición de cuentas del Estado.



© Andrea Roques | Amnistía Internacional

7. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

Durante 2025 se continuaron profundizando los retrocesos en el acceso a los derechos de las mujeres, niñas y diversidades debido al desmantelamiento de políticas públicas específicas para la prevención y erradicación de la violencia de género, el socavamiento de las instituciones de género y el drástico recorte de partidas presupuestarias³².

³² Amnistía Internacional, “También es por vos: defender el acceso al aborto ante el retroceso de políticas públicas”, 2025. Disponible en: <https://amnistia.org.ar/storage/uploads/4215e14b-70ff-4a68-b5f9-4e266e9382ec/Tambien-es-por-vos-Digital.pdf>; Amnistía Internacional, “Alerta de la CIDH: Argentina debe sostener sus políticas de género para proteger derechos humanos”, 2024. En: <https://amnistia.org.ar/noticias/alerta-de-la-cidh-argentina-debe-sostener-sus-politicas-de-genero-para-proteger-derechos-humanos-3>; Amnistía Internacional, Solicitud de información a la CIDH al Estado respecto a las políticas públicas de género, 2024. En: https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/08/TIGO_AMR_13_2024_587-Carta-art.-41-Argentina.pdf; Amnistía Internacional, Carta al Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas y a la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental sobre el retroceso en materia de políticas públicas de género y diversidad, 2024. En: <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/08/SP-violencia-de-G%C3%A9nero-Argentina-agosto-2024.pdf>; Amnistía Internacional, “Hoja informativa el embarazo no intencional en la adolescencia – apuntes sobre los resultados positivos del Plan ENIA, 2024. En: https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/09/AMNISTIA_PlanEnia-VF.pdf; ELA, “¿Libradas a su suerte? Relevamiento sobre el estado de situación de políticas públicas contra las violencias por motivos de género a nivel nacional”, 2024. Disponible en: <https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2024/11/Monitoreo-Libradas-a-su-suerte-Actualizacion-Noviembre-2024.docx.pdf>; ACIJ, ELA. “Análisis de las partidas vinculadas a género en el Proyecto de Presupuesto 2026”, 2026. En: https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2025/10/Informe-ACIJ-ELA-Presupuesto-Genero-2026-2.pdf?utm_source=mailup&utm_medium=email&utm_campaign=general

Por primera vez en cuatro décadas, la República Argentina carece de un organismo institucional con jerarquía nacional responsable de la prevención y el abordaje integral de la violencia de género³³.

Conforme datos publicados por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en 2025, en 2024, en Argentina se registró un femicidio cada 39 horas. Es decir, un total de 247 mujeres fueron víctimas letales de la violencia de género en nuestro país, lo que incluye 228 víctimas directas de femicidio y 19 víctimas de femicidio vinculado³⁴. De ellas, el 86% conocía a la persona agresora, y más de la mitad fueron cometidos por la pareja o expareja³⁵. Además, el **39% de los femicidios ocurrió en la vivienda compartida con el agresor**, lo que evidencia que el hogar continúa siendo el ámbito más peligroso para muchas mujeres. Como consecuencia de estos asesinatos, **204 niños, niñas y adolescentes quedaron sin madre** en 2024³⁶. Asimismo, al menos el 17% de las víctimas había denunciado previamente a su agresor, lo que evidencia las graves fallas del Estado y los persistentes obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a la justicia y obtener protección efectiva frente a la violencia de género.

Pese a la relevancia del problema, el gobierno nacional ha desarticulado las instituciones, cerrado programas y recortado presupuesto destinado a prevenir y erradicar la violencia de género³⁷. El presupuesto para atender los principales programas se redujo en un 89% desde 2024³⁸ y se eliminaron programas clave³⁹, entre ellos, los de

³³ En marzo de 1987, se creó el primer organismo nacional especializado en la promoción de los derechos de las mujeres: la Subsecretaría de la Mujer en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Salud y Acción Social (Decreto 280/87). Durante los siguientes 37 años el organismo se ha ido jerarquizando, hasta el año 2019 que se le otorgó rango de Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) (Decreto 7/2019). En diciembre de 2023, fue suplido por la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género dentro de la órbita del Ministerio de Capital Humano (Decreto 8/2023, Decreto 86/2023, Decreto 450/24, Decreto 451/2024). En mayo de 2024, se transfirió al Ministerio de Justicia de la Nación (decretos N°450/24 y N°451/2024) y el 7 de junio de 2024, se dispuso el cierre del ex Ministerio de la Mujer (Ministerio de Justicia de la Nación).

³⁴ Corte Suprema de Justicia de la Nación, Registro Nacional de femicidios de la justicia argentina, Informe 2024. Disponible en: <https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoByld?idDocumento=333>

³⁵ Ibidem.

³⁶ ibidem.

³⁷ Amnistía Internacional, “Alerta de la CIDH: Argentina debe sostener sus políticas de género para proteger derechos humanos”, 2024. En: Amnistía Internacional, “Alerta de la CIDH: Argentina debe sostener sus políticas de género para proteger derechos humanos”, 2024. En: <https://amnistia.org.ar/noticias/alerta-de-la-cidh-argentina-debe-sostener-sus-politicas-de-genero-para-proteger-derechos-humanos-3>; Amnistía Internacional, Solicitud de información a la CIDH al Estado respecto a las políticas públicas de género, 2024. En: https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/08/TIGO_AMR_13_2024_587-Carta-art.-41-Argentina.pdf; Amnistía Internacional, Carta al Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas y a la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental sobre el retroceso en materia de políticas públicas de género y diversidad, 2024. En: <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/08/SP-violencia-de-G%C3%A9nero-Argentina-agosto-2024.pdf>; ELA, “¿Libradas a su suerte? Relevamiento sobre el estado de situación de políticas públicas contra las violencias por motivos de género a nivel nacional” ELA, “¿Libradas a su suerte? Relevamiento sobre el estado de situación de políticas públicas contra las violencias por motivos de género a nivel nacional”, 2024. Disponible en: <https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2024/11/Monitoreo-Libradas-a-su-suerte-Actualizacion-Noviembre-2024.docx.pdf>; ACIJ, ELA. “Análisis de las partidas vinculadas a género en el Proyecto de Presupuesto 2026”, 2026. En: https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2025/10/Informe-ACIJ-ELA-Presupuesto-Genero-2026-2.pdf?utm_source=mailup&utm_medium=email&utm_campaign=general

³⁸ ACIJ, ELA. “Análisis de las partidas vinculadas a género en el Proyecto de Presupuesto 2026”, 2026. En: https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2025/10/Informe-ACIJ-ELA-Presupuesto-Genero-2026-2.pdf?utm_source=mailup&utm_medium=email&utm_campaign=general

³⁹ Ministerio de Justicia de Nación, respuesta a pedido de acceso a la información pública realizado por Amnistía Internacional, agosto de 2025. Disponible en: [https://amnistia.org.ar/storage/uploads/477a4745-3384-4c10-bfa7-f683ceb6d848/2.-Respuesta-Secretaria-de-derechos-humanos-\(accompa%C3%B1ar\).pdf](https://amnistia.org.ar/storage/uploads/477a4745-3384-4c10-bfa7-f683ceb6d848/2.-Respuesta-Secretaria-de-derechos-humanos-(accompa%C3%B1ar).pdf)



apoyo urgente frente a violencias extremas por motivos de género y el Programa Acercar Derechos (PAD) que entre julio de 2023 y febrero de 2024 brindó asistencia jurídica y psicosocial a 59.032 mujeres y diversidades⁴⁰.

La línea telefónica 144 que brinda atención integral a mujeres víctimas de violencia de género de forma gratuita y confidencial fue transformada en un servicio genérico que atiende a “cualquier persona en situación de violencia”, eliminando su especificidad.⁴¹ Esta redefinición se inscribe en un marco más amplio: los discursos públicos de las máximas autoridades del gobierno que niegan la violencia de género como una problemática estructural, lo cual implica un retroceso significativo en los compromisos estatales para prevenir, sancionar y erradicar estas violencias.

Entre 2013 y 2023, la línea 144 intervino en más de 920.050 comunicaciones por violencia de género⁴². En 2024, la Línea perdió dos tercios de su presupuesto y en el proyecto de presupuesto 2026, se eliminó su partida específica, lo que impide saber cuántos recursos se le asignarán.⁴³ A su vez, se redujo un 45 % su planta de trabajadoras y en algunos turnos críticos, ya no hay equipo de acompañamiento integral⁴⁴.

Por su parte, el Programa Acompañar, que desde su creación en 2020 brindó ayuda económica y apoyo a 350.000 mujeres en situación de riesgo para facilitar su salida de relaciones violentas⁴⁵, atraviesa una situación crítica: su alcance se redujo, se restringieron las condiciones de acceso⁴⁶ y su presupuesto cayó un 90% en 2024 respecto del año anterior⁴⁷. Esta combinación de recortes y restricciones deja a miles de mujeres sin una herramienta estatal esencial para proteger su vida.

⁴⁰ Ministerio de Justicia de Nación, respuesta a pedido de acceso a la información pública realizado por Amnistía Internacional, agosto de 2024

⁴¹ Ministerio de Justicia de la Nación, Respuesta a pedido de acceso a la información pública realizado por Amnistía Internacional, septiembre de 2024. https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/11/Pedido-de-informaci%C3%B3n-%C3%BAblica-al-Ministerio-de-Justicia-de-Naci%C3%B3n.pdf?utm_source=perfit&utm_medium=email

⁴²Sitio web oficial del Estado Argentino, “Línea 144: en 10 años se recibieron más de 900 mil comunicaciones por violencia de género.” Comunicado, 2023, argentina.gob.ar/noticias/linea-144-en-10-anos-se-recibieron-mas-de-900-mil-comunicaciones-por-violencia-de-genero.

⁴³ ACIJ, ELA. “Análisis de las partidas vinculadas a género en el Proyecto de Presupuesto 2026”, 2026. En: https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2025/10/Informe-ACIJ-ELA-Presupuesto-Genero-2026-2.pdf?utm_source=mailup&utm_medium=email

⁴⁴ Sitio web oficial del Estado Argentino, Línea 144: en 10 años se recibieron más de 900 mil comunicaciones por violencia de género. Comunicado, 2023, Disponible en: argentina.gob.ar/noticias/linea-144-en-10-anos-se-recibieron-mas-de-900-mil-comunicaciones-por-violencia-de-genero y Amnistía Internacional, Respuesta a pedido de acceso a la información pública al Ministerio de Justicia, agosto de 2025. <https://amnistia.org.ar/storage/uploads/9b7a772b-cb36-4db3-b65c-434b7d9ab148/1.-Respuesta-Secretaria-de-acceso-a-la-justicia.pdf>

⁴⁵ Ministerio de Mujeres, Género y Diversidades de la Nación, Secretaría de Políticas contra la Violencia por razones de Género, Informe de gestión 2019 – 2023.

⁴⁶ Amnistía Internacional, Respuesta a pedido de acceso a la información pública al Ministerio de Justicia, agosto de 2025. Disponible en: [https://amnistia.org.ar/storage/uploads/477a4745-3384-4c10-bfa7-f683ceb6d848/2.-Respuesta-Secretaria-de-derechos-humanos-\(acompa%C3%B3nar\).pdf](https://amnistia.org.ar/storage/uploads/477a4745-3384-4c10-bfa7-f683ceb6d848/2.-Respuesta-Secretaria-de-derechos-humanos-(acompa%C3%B3nar).pdf)

⁴⁷ ACIJ, ELA. “Análisis de las partidas vinculadas a género en el Proyecto de Presupuesto 2026”, 2026. En: https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2025/10/Informe-ACIJ-ELA-Presupuesto-Genero-2026-2.pdf?utm_source=mailup&utm_medium=email&utm_campaign=general



© Tomás Ramírez Latrouse - Amnistía Internacional Argentina

Caso Thelma Fardin

En marzo 2025, el sistema de justicia brasileño ratificó la condena de 6 años de prisión para el actor Juan Darthés por violencia sexual a la actriz argentina Thelma Fardín, cuando ésta tenía 16 años. Juan Darthés tenía doble nacionalidad, brasileña y argentina, y había escapado a Brasil después de que Fardín lo acusara en 2018. Esta decisión representó un paso firme en la construcción de una justicia que condena la violencia sexual hacia las infancias y, con ello, envía una potente señal para las niñas y mujeres de Latinoamérica para que puedan romper el silencio y denunciar la violencia sexual.

Abuso sexual Infantil

Casi 16.000 niñas, niños y adolescentes fueron víctimas de violencia sexual en nuestro país entre 2017 y 2023⁴⁸. Detrás de estas cifras emerge un patrón persistente y alarmante: en la enorme mayoría de los casos —**más del 83%**— la persona agresora pertenece al entorno cercano, y las principales víctimas son niñas, que representan más de tres cuartos de los casos registrados⁴⁹.

La información de la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) reafirma la magnitud del problema. En solo cinco años, los hechos de violencia sexual **se triplicaron**, pasando de 13.003 en 2016 a

⁴⁸ Argentina, Séptimo informe periódico presentando ante el Comité de los Derechos del Niño por el Estado argentino en virtud del artículo 44 de la Convención, 7 diciembre de 2023, CRC/C/ARG/7.

⁴⁹ ibidem

más de 41.000 en 2021. El perfil de las víctimas vuelve a mostrar la misma tendencia: **9 de cada 10** son mujeres, y **4 de cada 10** son niñas, niños y adolescentes⁵⁰.

A pesar de esta realidad extendida y profundamente arraigada, la respuesta institucional sigue siendo insuficiente. La brecha entre la magnitud del fenómeno y la capacidad del Estado de identificarlo y abordarlo revela uno de los desafíos más urgentes para la protección de derechos en Argentina: la necesidad de reforzar los mecanismos de prevención, detección temprana, acceso a la justicia y acompañamiento integral, con especial atención a la niñez y adolescencia, que permanece desproporcionadamente expuesta.

En este contexto, preocupan los proyectos de ley que buscan agravar las penas por falsas denuncias en casos de abuso sexual infantil y violencia de género⁵¹ —uno de ellos ya cuenta con dictamen favorable—. Estas iniciativas, lejos de mejorar el acceso a la justicia, refuerzan prejuicios históricos hacia las mujeres, alimentan la desconfianza hacia quienes denuncian y desincentivan aún más las denuncias, sin atender las barreras estructurales que enfrentan las víctimas para acceder a mecanismos de protección eficaces.

Violencia de género digital

La violencia de género digital es una forma específica de violencia dirigida contra mujeres, niñas y personas LGBTI+ **por su género u orientación sexual**, facilitada y/o agravada por el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Puede incluir amenazas, discriminación, control, humillación, intimidación o difusión de imágenes no consentida⁵².

Datos claves:

- Más de la mitad de las niñas y jóvenes del mundo sufrió acoso o abuso en línea⁵³.
- 9 de cada 10 *deepfakes* online son imágenes pornográficas no consentidas de mujeres⁵⁴.

La violencia de género digital **no es un fenómeno aislado**: es parte del continuo de discriminación y violencia que atraviesa la vida de mujeres y diversidades en el espacio físico. Comprenderlo así es fundamental para garantizar un *acceso efectivo a la justicia*, porque permite abandonar miradas aisladas o fragmentadas que todavía predominan en muchos operadores judiciales.

⁵⁰ Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM), Relevamiento de fuentes secundarias de datos sobre violencia sexual Información a nivel nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2023, disponible en: mpf.gob.ar/ufem/files/2023/05/Informe_Relevamiento-de-fuentes-secundarias-de-datos-sobre-violencia-sexual.pdf.

⁵¹ Proyecto de Ley S-0228/2025 presentado por la senadora Carolina Losada y Proyecto de Ley 6312-D-2024 presentado por la diputada Lilia Lemoine.

⁵² Según el informe sobre Ciberviolencia y ciberacoso - Iniciativa *Spotlight*, 2022-, las mujeres entre los 18 y 24 años enfrentan niveles más elevados de violencia en línea, con un 27% más de probabilidades de ser víctimas en comparación con los hombres. https://iac.unwomen.org/sites/default/files/2022-04/Informe-Ciberviolencia-MESECVI_1Abr.pdf

⁵³ Plan International (2023). Citado previamente.

⁵⁴ ONU (2024). A/79/500. <https://www.unwomen.org/sites/default/files/2024-10/a-79-500-sg-report-ending-violence-against-women-and-girls-2024-es.pdf> Las *Deepfakes* son imágenes o videos creados mediante Inteligencia Artificial y simulan ser reales o genuinas.



8. Derechos sexuales y (no) reproductivos

A casi cinco años de la sanción de la Ley 27.610, los avances en salud pública son innegables: entre 2021 y octubre de 2023, 245.015 personas accedieron a abortos seguros en el sistema de salud⁵⁵. El acceso temprano a información, insumos y servicios de salud sexual y reproductiva de calidad permitió que el 90% de las interrupciones voluntarias del embarazo (IVE) se realizaran durante el primer trimestre⁵⁶. Además, entre 2020 y 2023 aumentó un 118% la cantidad de efectores de salud que garantizan IVE e ILE, generando condiciones para un acceso seguro y contribuyendo a la reducción de la mortalidad materna por aborto⁵⁷.

Sin embargo, el actual gobierno decidió dejar de comprar y distribuir insumos esenciales para garantizar este derecho⁵⁸. En consecuencia, más de la mitad de las provincias reportó falta de stock de misoprostol y casi todas

⁵⁵ Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, Ministerio de Salud de Nación, Implementar IVE-ILE, Ley 27.610, años 2021, 2022 e informe actualizado a 2023

⁵⁶ GCABA. Ministerio de Salud. Salud sexual y reproductiva en la ciudad de Buenos Aires. Situación y respuesta. Actualización 2022. Coordinación Salud Sexual, VIH e ITS, 2023. Disponible en, https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2023-09/Situaci%C3%B3n%20y%20respuesta%20-%20Actualizaci%C3%B3n%202022_0.pdf y GPBA. Ministerio de Salud. Informe epidemiológico. Aborto en la Provincia de Buenos Aires. 2022. <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/abortion/files/2023/10/1-final-INFORME-EPIDEMIOL%C3%93GICO-ACCESO-AL-ABORTO-PBA-2022.pdf>

⁵⁷ Ministerio de Salud de la Nación, ImplementAR IVE-ILE, informe anual 2023, diciembre 2023 (citado previamente).

⁵⁸ Ministerio de Salud de la Nación, Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, Respuesta a pedido de acceso a la información pública realizado por Amnistía Internacional Argentina y ELA, 13 de febrero de 2025.

informaron desabastecimiento de mifepristona y combipack⁵⁹. Por primera vez en más de 20 años, el Estado Nacional ha dejado en manos de las provincias la provisión de estos insumos —una función que ejercía desde 2002⁶⁰—, agravando las desigualdades territoriales y poniendo en riesgo el acceso al aborto en condiciones seguras y de calidad.

A ello se suma una reducción del 81% en la distribución de métodos anticonceptivos, anticonceptivos hormonales de emergencia y test de embarazo entre 2023 y 2024, insumos fundamentales para que mujeres y personas gestantes puedan decidir libremente sobre su maternidad⁶¹.

A septiembre 2024, Amnistía Internacional recibió **el triple de denuncias por obstáculos** en el acceso al aborto que en todo 2024, lo que enciende alarmas sobre el aumento de las barreras que enfrentan las personas en Argentina para acceder a la interrupción voluntaria y legal del embarazo (IVE/ILE).⁶² Si bien los casos que la organización recibe a través del formulario no reflejan la totalidad de la situación en el país, ante la ausencia de datos oficiales constituye un parámetro para dimensionar el aumento de las dificultades que enfrentan las mujeres.

Del total de casos que la organización recibió por medio de su formulario en lo que va de 2025, casi **el 60% corresponden a barreras en el acceso a información** clara, precisa y detallada sobre dónde y cómo acceder a un aborto.

En el mismo sentido, la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, organismo encargado de fiscalizar a obras sociales y empresas de medicina prepaga, dio cuenta de que la mayor parte de las consultas que recibe mediante su formulario IVE/ILE son solicitudes de información y asesoramiento para acceder al procedimiento⁶³.

La ausencia de campañas públicas por parte del Estado Nacional, los obstáculos para contactarse con la línea 0800 de Salud Sexual y la falta de información, asesoramiento y derivación adecuadas por parte de las obras sociales y empresas de medicina prepaga comprometen seriamente el acceso a derechos.

⁵⁹ Ministerio de Salud de la Nación, Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, Respuesta a pedido de acceso a la información pública realizado por Amnistía Internacional Argentina y ELA, 11 de febrero de 2025.

⁶⁰ Desde la sanción de dicha ley en el año 2002, el Ministerio de Salud de la Nación ha consolidado un modelo de rectoría, integrado por funciones esenciales tales como la definición de políticas públicas, regulación normativa, planificación estratégica, formación de personal de salud, compra centralizada y provisión de insumos, logística, monitoreo, evaluación continua y la rendición de cuentas frente a la ciudadanía. En este sentido, el Ministerio de Salud consolidó un modelo de logística federalizada, especialmente a través del programa Remediar. Éste ha permitido el suministro sostenido de insumos de salud sexual y reproductiva —como métodos anticonceptivos, medicación para aborto seguro, entre otros— a centros de salud en todo el país, incluyendo zonas rurales y de difícil acceso.

⁶¹ Ministerio de Salud de la Nación, Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, Respuesta a pedido de acceso a la información pública realizado por Amnistía Internacional Argentina y ELA, 11 de febrero de 2025.

⁶² Amnistía Internacional, “Se triplican en 2025 las denuncias recibidas por Amnistía Internacional sobre barreras para acceder al aborto”, 2025. En: <https://amnistia.org.ar/noticias/se-triplican-en-2025-las-denuncias-recibidas-por-amnistia-internacional-sobre-barreras-para-acceder-al-aborto>

⁶³ Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, respuesta a pedido de acceso a la información pública realizado por Amnistía Internacional Argentina, 27 de junio de 2025. <https://amnistia.org.ar/storage/uploads/e6ce1e65-ec14-49db-94b4-0b596a5fd5dd/Pedido-de-informaci%C3%B3n-p%C3%BAblica-a-SSSN.pdf>

⇒ Sin datos, no hay derechos: la urgencia de la transparencia pública

La producción y difusión de información sobre la implementación de la IVE/ILE es esencial no solo para que las personas accedan a sus derechos, sino también para diseñar, planificar y evaluar la eficiencia de las políticas públicas. Sin embargo, desde diciembre de 2023 el Estado nacional ha dejado de difundir información oficial sobre la implementación de esta política pública, lo que profundiza la opacidad y agrava la vulneración de derechos.

Tal es así, que a instancias de una denuncia presentada por Amnistía Internacional y otras organizaciones⁶⁴, la justicia ordenó a las autoridades locales en el municipio de San Miguel, a publicar datos sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso a la interrupción voluntaria y legal del embarazo. La resolución suma un nuevo precedente clave en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Principales obstáculos y multas millonarias a empresas de medicina prepaga por denegaciones y obstáculos en el acceso al aborto

Durante 2025, obras sociales, prepagos y centros de salud seguían interponiendo barreras en el acceso al aborto, a pesar de la obligación legal establecida en la Ley 27.610.

La Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación informó que los reclamos por obstáculos en el acceso al aborto en el sector se deben principalmente a demoras evitables, como la falta de formación del personal, falta de asesoramiento a las usuarias sobre como acceder a la cobertura total de la medicación, demoras en la autorización de presupuestos y falta de derivaciones adecuadas a prestadores disponibles para garantizar la práctica. Asimismo, el organismo señaló que en provincias como **San Juan, Mendoza y Salta** se registran dificultades para encontrar prestadores de salud privados que no invoquen la objeción de conciencia, lo que **agrava las barreras de acceso**⁶⁵. Ello, pese a que el marco legal vigente solo habilita a los profesionales a declararse objetores de conciencia, en tanto no se reconoce **la objeción de conciencia institucional**.

En todos los casos, las obras sociales y empresas de medicina prepaga tienen la responsabilidad de buscar médicos disponibles para realizar la práctica y asumir los costos que ello implique, y las clínicas o centros privados deben **garantizar una derivación adecuada en los plazos establecidos por la ley**, de modo que el acceso al aborto no se vea demorado ni restringido.

En línea con la Ley 27.610, la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor confirmó que las obras sociales y prepagos son responsables tanto por su accionar como por el de sus prestadores. Desde que la ley de aborto está vigente ya se aplicaron cuatro multas millonarias: a Accord Salud en 2021, a Sancor Salud y Federada Salud en 2022, y a OMINT S.A. en 2024.⁶⁶ Las sanciones se dictaron por situaciones de trato vejatorio y falta de información en clínicas de cartilla, donde incluso se obligó a una paciente a escuchar los latidos fetales sin

⁶⁴ Amnistía Internacional -junto con el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)-, ha exigido de manera sostenida a las autoridades nacionales y provinciales que rindan cuentas sobre la implementación de las políticas de salud sexual y reproductiva, y que garanticen el acceso a información adecuada, entre otras formas, a partir de pedidos de acceso a información pública.

⁶⁵ Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, respuesta a pedido de acceso a la información pública realizado por Amnistía Internacional Argentina, 27 de junio de 2025. <https://amnistia.org.ar/storage/uploads/e6ce1e65-ec14-49db-94b4-0b596a5fd5dd/Pedido-de-informaci%C3%B3n-p%C3%BAblica-a-SSSN.pdf>

⁶⁶ Dirección Nacional de Defensa del Consumidor, respuesta a pedido de acceso a la información pública realizado por Amnistía Internacional Argentina, 5 de febrero de 2025. <https://amnistia.org.ar/storage/uploads/a3153274-549f-44cd-8251-ea60941c04ff/Pedido-de-informaci%C3%B3n-p%C3%BAblica-a-DNDC.pdf>

garantizar atención posterior a la interrupción del embarazo; por haber delegado en la paciente la búsqueda de prestadores al negarse todos los de la cartilla a realizar la práctica; por incumplir la gratuidad del procedimiento, demorar su realización y permitir cobros indebidos; y por incurrir en prácticas de desinformación, imponer convicciones personales y no asegurar una adecuada derivación en sus propias clínicas o en aquellas con las que tienen convenio⁶⁷.



⁶⁷ Ibidem.

San Isidro: prácticas ilegales que obstaculizan el acceso al aborto

Persisten prácticas coercitivas e ilegales en el Hospital Materno Infantil de San Isidro que vulneran el acceso al aborto legal. Tras el caso de “Camila” en 2024⁶⁸, en 2025 continuaron las denuncias por obstaculizaciones al derecho al aborto: consejerías disuasorias, demoras injustificadas, estudios innecesarios. Incluso tras la solicitud de interrupción del embarazo, personas relatan que han sido contactadas por instituciones privadas con la pretensión de hacerlas desistir de su decisión, haciendo un uso ilegal de sus datos personales. Estas prácticas constituyen una violación del derecho a la dignidad, privacidad, autonomía personal y reproductiva, y podría acarrear responsabilidades de distinta índole, incluso penal (conf. art. 85 bis Código Penal). Frente a esta persistencia, Amnistía Internacional volvió a exigir al Hospital respuestas y medidas urgentes para garantizar el cumplimiento de la Ley 27.610.

El caso de **Luján** es ilustrativo en este sentido. Su historia: en 2025, Luján, una mujer de 40 años con un embarazo de 9 semanas, solicitó una Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en un Centro de Atención Primaria de la Salud. Tras recibir la consejería correspondiente, fue derivada al Hospital Materno Infantil de San Isidro para realizar un AMEU.

En el hospital, el equipo de IVE/ILE le exigió pasar nuevamente por una “consejería integral del embarazo”. Pese a que Luján informó que ya la había realizado, que se encontraba en ayunas y que su decisión era interrumpir el embarazo, le informaron que **no podría acceder al procedimiento ese día**, ya que previamente debía realizar una **consulta psicológica**, para la cual le asignaron un turno hacia fines de esa semana. En esa instancia fue atendida por un equipo de cuatro personas que **postergó el procedimiento**, le impuso una consulta psicológica y emitió **comentarios moralizantes y contrarios a su autonomía**, como: “*Las cosas pasan por algo*” o “*Capaz esta es la nena que te falta*”.

Luján también observó la presencia de mujeres en contra del derecho a decidir dentro y fuera del hospital; dos de ellas incluso **ingresaron al consultorio**, vulnerando su privacidad, y le entregaron una caja con una imagen religiosa. A pesar de la presión, Luján mantuvo su decisión y **accedió finalmente al procedimiento**.

“No lograron hacerme cambiar de idea, pero a la que viene atrás sí puede afectarle. A mí no porque tengo herramientas, pero no todas estamos en el mismo lugar. Es todo un engaño que me parece cruel.”, relata Luján a Amnistía Internacional Argentina.

Durante las dos semanas posteriores recibió **llamados y mensajes insistentes** de distintas mujeres que decían trabajar en el hospital, preguntándole si ya se había realizado la ecografía de control. La situación resultó **invasiva y angustiante**. Al enviar finalmente la ecografía, una de las mujeres le preguntó: “*¿Entonces ya no hay bebé?*”.

Tras ese intercambio, los contactos cesaron.

El caso de Luján expone cómo **barreras institucionales, prácticas de disuasión moralizante y acciones de terceros dentro del propio hospital** pueden afectar gravemente el acceso oportuno, seguro y respetuoso a la IVE, que podrían generar consecuencias legales por violación a la Ley 27.610, del derecho a la dignidad, privacidad, autonomía personal y reproductiva, y podría acarrear responsabilidades de distinta índole, incluso penal (conf. art. 85 bis Código Penal). Esto pone de relieve la urgencia de fortalecer los estándares de atención y los mecanismos de protección frente a situaciones de hostigamiento y violencia institucional.

⁶⁸ También es por vos: defender el derecho al aborto ante el retroceso de políticas públicas, 2025. En: <https://amnistia.org.ar/storage/uploads/4215e14b-70ff-4a68-b5f9-4e266e9382ec/Tambien-es-por-vos-Digital.pdf>

⇒ Embarazo no intencional en la adolescencia

A pesar de los avances registrados en los últimos años, la situación de los embarazos no intencionales en la adolescencia continúa revelando desafíos estructurales. Conforme información publicada en 2025, en 2023, unas 40.560 adolescentes menores de 20 años fueron madres. De ellas 1.056 tenían menos de 15 años⁶⁹. Si bien estas cifras reflejan una **reducción del 50% de la tasa específica de embarazo adolescente desde 2018**, resultado asociado a la implementación del **Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA)**, la continuidad y alcance de esta política pública se encuentran hoy en riesgo⁷⁰.

En abril de 2024, el Ministerio de Salud de la Nación anunció un **rediseño del Plan ENIA** que restringió sus funciones a la mera **compra y distribución de insumos**, desmantelando su enfoque integral, territorial e intersectorial⁷¹. Sin embargo, incluso estas tareas mínimas presentan un **grave nivel de incumplimiento**:

- En 2024 solo se distribuyó **el 43% de los métodos anticonceptivos de larga duración programados**⁷²,
- La situación es aún más crítica respecto de preservativos: en 2024 se distribuyó apenas **el 9,3% de lo previsto y, a junio de 2025, no hay distribución registrada**⁷³.
- El presupuesto del Plan evidencia un **recorte drástico**, con una reducción del **85% en términos reales en 2025 respecto de 2023**⁷⁴.

Estos retrocesos se producen en un contexto donde, según datos oficiales de 2022, **el 85% de los nacimientos de niñas menores de 15 años y el 72% de los de adolescentes de entre 15 y 19 años resultan de embarazos no intencionales**. Esta realidad constituye un **problema grave de derechos humanos**, con impactos profundos en el **derecho a la salud, el acceso a la educación, la igualdad y no discriminación, el libre desarrollo de la personalidad y el derecho a una vida libre de violencias**, incluidos los abusos y la violencia sexual.

⁶⁹ Ministerio de Salud de la Nación (MSN), *Dirección de Estadísticas e Información, Indicadores seleccionados de salud para población de 10 a 19 años, 2023*, <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/12/boletin-173.pdf>

⁷⁰ Silvina Ramos ... [et al.]. Resumen Ejecutivo Plan ENIA 2017-2023: oportunidades de vida para adolescentes en la Argentina. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), 2025. <https://repositorio.cedes.org/handle/123456789/4801>

⁷¹ Amnistía Internacional, El embarazo no intencional en la adolescencia, 2024, https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/09/AMNISTIA_PlanEnia-VF.pdf

⁷² Subsecretaría de Presupuesto – Oficina Nacional de Presupuesto, Ejecución físico financiera 2024, pg. 99 https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/fisica_presupuesto/2024/4totrim24.pdf

⁷³ ACIJ, ELA, REDAAS y CEDES. Situación del Plan ENIA. 2025, pg. 7, <https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2025/06/Situacion-del-Plan-ENIA-28-de-mayo-2025.pdf>

⁷⁴ ibidem.



9. Educación sexual integral

El **Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI)**, creado por la Ley 26.150 en 2006, atraviesa un proceso de desfinanciamiento y desmantelamiento sin precedentes. En 2024 recibió el presupuesto más bajo de los últimos siete años y, en 2025, **no se asignó ninguna partida presupuestaria**, algo inédito desde la sanción de la ley.⁷⁵ Estas decisiones han tenido un impacto inmediato en el funcionamiento del Programa a nivel federal, con consecuencias en el acceso de millones de niñas, niños y adolescentes a contenidos de derechos, salud y prevención de violencias⁷⁶.

Desde diciembre de 2023, se encuentran **paralizadas las capacitaciones docentes en ESI** del Instituto Nacional de Formación Docente, una plataforma que entre 2012 y 2019 registró **213.227 inscripciones y 94.009 aprobaciones** en instancias formativas⁷⁷. La interrupción de estas capacitaciones debilita la capacidad estatal de sostener un enfoque pedagógico basado en derechos y la implementación efectiva de la ley en las escuelas.

⁷⁵ ACIJ y ELA. PRESUPUESTO 2025. Una distribución injusta de los recursos para mujeres, niñas y adolescentes. 2024. [http://ela.org.ar/wp-content/uploads/2024/10/Analisis-del-proyecto-de-Presupuesto-2025-Politicas-de-genero-ELA-y-ACIJ.pdf](https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2024/10/Analisis-del-proyecto-de-Presupuesto-2025-Politicas-de-genero-ELA-y-ACIJ.pdf).

⁷⁶ Chaco (Ref. E60-2024-718-Ae) y Corrientes (Exp. 320-15-8658/24), conforme respuestas brindadas por las jurisdicciones a pedidos de acceso a la información pública realizados por AIA.

⁷⁷ Secretaría de Educación de la Nación. Respuesta a solicitud de información pública. 2024, RE-2024-89476995-APN-DNPAIP#AAIP

El retroceso se profundizó con decisiones normativas y discursos oficiales. En febrero de 2024, el Gobierno Nacional prohibió el uso del lenguaje inclusivo y la perspectiva de género en la administración pública⁷⁸, y en 2025 **eliminó por decreto la obligación de garantizar las jornadas “Educar en Igualdad”**, previstas por la Ley 27.234 para prevenir la violencia de género en todos los establecimientos educativos del país⁷⁹. A esto se suma que las máximas autoridades nacionales han calificado reiteradamente a la ESI como una forma de “adoctrinamiento” o “ideología de género”, legitimando la desinversión y promoviendo un clima hostil hacia su implementación.

La Ciudad de Buenos Aires también ha registrado retrocesos significativos. En mayo de 2025, se dispuso el cierre del posgrado en Educación Sexual Integral de la Escuela de Maestros, una de las pocas instancias públicas y gratuitas de formación continua para docentes. Además, el Reglamento Escolar local incorporó una prohibición para que el personal docente opinara sobre temas de género y sexualidad⁸⁰; solo tras una fuerte reacción de sindicatos, educadores y organizaciones sociales la medida fue revertida.

La evidencia disponible es contundente: la ESI ha sido clave para **la detección temprana y denuncia de situaciones de violencia y abuso sexual**, y para **la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia**. Su desmantelamiento coloca a niñas, niños y adolescentes —particularmente aquellos en situaciones de vulnerabilidad— en mayor riesgo de sufrir violencias, de enfrentar barreras en el acceso a la salud y de ver restringido su derecho a la información y a una vida libre de discriminación.

⁷⁸ Gobierno Nacional, “Declaración de Manuel Adorni, vocero presidencial”, 27 de febrero de 2024, Agencia Télam, [https://www.youtube.com/watch?v=AZqzznl-7ck](https://www.yhttps://www.youtube.com/watch?v=AZqzznl-7ck)

⁷⁹ Decreto Nro 436/2025.

⁸⁰ Diario Perfil, El gobierno porteño prohíbe a docentes emitir opiniones de política, religión y sexualidad en clase, 13 de febrero de 2025, <https://www.perfil.com/noticias/sociedad/el-gobierno-porteno-prohíbe-a-docentes-emitir-opiniones-de-politica-religion-y-sexualidad.phphtml>



© Tomás Ramírez Labrousse | Amnistía Internacional Argentina

10. Diversidad: colectivo LGTBIQ+

Desde diciembre de 2023, Argentina atraviesa una regresión acelerada en materia de derechos de las personas LGTBI+, marcada tanto por el desmantelamiento de políticas y programas fundamentales como por la instalación de narrativas estigmatizantes y patologizantes que provienen incluso de las más altas autoridades del Estado⁸¹.

En el Foro de Davos de 2025, el presidente Milei realizó declaraciones que vincularon la homosexualidad con la pedofilia, profundizan un giro discursivo estatal que patologiza y criminaliza a las personas LGTBI+, legitima prácticas discriminatorias y alimenta la **exclusión y estigmatización** de la diversidad sexo-genérica en un contexto ya marcado por la regresión de políticas públicas y el aumento de la violencia basada en prejuicios.

A ello se suman medidas regresivas que afectan derechos esenciales, entre ellas restricciones al **acceso a la salud de adolescentes trans** y limitaciones al **ejercicio del derecho a la identidad de género** de personas privadas de libertad.⁸² Estas políticas constituyen violaciones directas a estándares internacionales de derechos humanos y agravan la vulnerabilidad de colectivos históricamente discriminados.

⁸¹ AIA, La ofensiva contra los derechos LGTBI+ en Argentina, 2025, https://amnistia.org.ar/storage/uploads/11be609a-231a-4a54-a87e-75dcca240434/Informe_La-ofensiva-contra-los-derechos-LGBTI+_Amnist%C3%ADA-Internacional_112025.pdf

⁸² ILGA. Los retrocesos en derechos de las personas trans en Argentina: Declaración de ILGALAC e ILGA Mundo sobre los decretos 61 y 62/2025, 2025, <https://ilga.org/es/news/argentina-ley-identidad-genero/>

El deterioro del entorno institucional ocurre en paralelo con un aumento alarmante de la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género. En 2024, el Observatorio de Crímenes de Odio LGBTI+ registró 140 casos, incluido el ataque incendiario contra dos parejas de lesbianas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que dejó tres víctimas fatales. **Sofía Castro Riglos**, única sobreviviente, continúa exigiendo justicia⁸³. En julio de 2025, la justicia nacional elevó a juicio la causa penal por el crimen de cuatro mujeres lesbianas motivado por prejuicio a la orientación sexual y el género de las víctimas, tres de las cuales murieron tras el ataque con fuego de un vecino.



⁸³ AIA, Sofía, única sobreviviente, exige justicia, 2025, <https://amnistia.org.ar/causas/derechos-lgbti/crimen-de-odio-en-barracas-contra-cuatro-mujeres-lesbianas>

La tendencia es aún más preocupante en 2025: solo en el primer semestre se registró un **incremento del 70% en los casos de violencia anti-LGBTI+** respecto del mismo período del año anterior⁸⁴. Esta escalada evidencia la combinación de un clima de hostilidad institucional, la erosión de mecanismos de protección estatal y la ausencia de políticas efectivas de prevención e investigación.



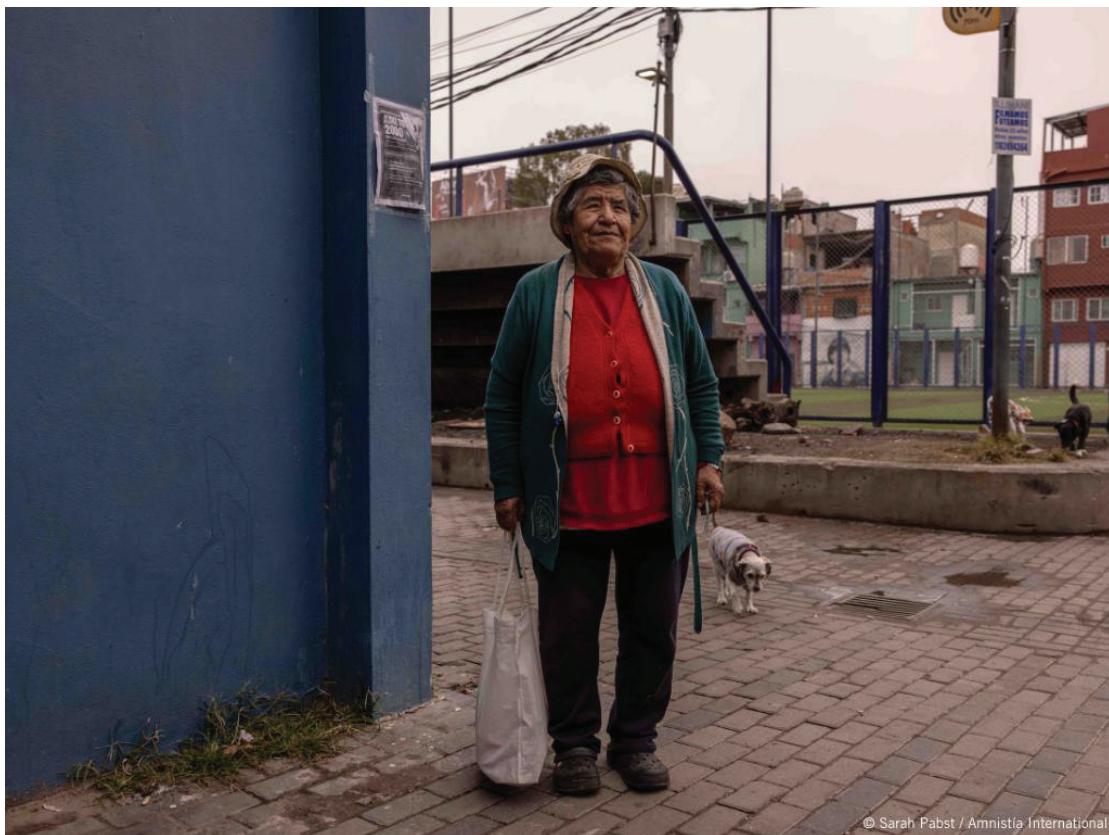
© Tomás Ramírez Labrousse | Amnistía Internacional Argentina

Caso Tehuel

El 11 de junio, se confirmó la condena a Luis Alberto Ramos por homicidio calificado por odio a la identidad transmasculina de Tehuel de la Torre⁸⁵, un varón trans de 21 años, visto por última vez el 11 de marzo de 2021 cuando iba a una entrevista laboral en la Provincia de Buenos Aires. El acusado fue condenado a pena de prisión perpetua, por el art. 80 inc 4 del Código Penal. El Tribunal reafirmó la aplicación de estándares internacionales de derechos humanos y de los Principios de Yogyakarta, así como la necesidad de que se esclarezca el paradero del cuerpo de Tehuel. Este caso reconoce por primera vez las violencias extremas por razones de género hacia las masculinidades trans y sienta un precedente significativo para la prevención y abordaje de la violencia por prejuicio hacia las personas travesti y trans.

⁸⁴ Defensoría del Pueblo de la Defensoría del Pueblo CBA y PBA, 2025, <https://drive.google.com/file/d/1R1fppxpro1D9qxFTSDILK8-1ZqT8Sjm1/view>,

⁸⁵ Buenos Aires, Tribunal De Casacion Penal La Plata, Buenos Aires, 10 de Julio de 2025. Sentencia disponible en, https://www.sajg.gob.ar/NV47414?utm_source=newsletter-semanal&utm_medium=boletin-diario&utm_term=semanal&utm_campaign=jurisprudencia-provincial



11. Migrantes y Refugiados

El discurso del gobierno argentino desde que asumió se centra en la mirada de las personas migrantes como sujetos peligrosos, buscando convalidar políticas migratorias de control restrictivas, en línea con una tendencia internacional hacia la securitización y la criminalización de la migración.

Esto se tradujo de manera directa a la política local. En efecto, en noviembre de 2025, el Poder Ejecutivo, dispuso, por medio del DNU 793/2025⁸⁶ la modificación de la Ley de Ministerios y, entre otras cuestiones, se resolvió el traslado de la gestión de las políticas de migración y protección de refugiados a la órbita del Ministerio de Seguridad. De esta manera, las políticas migratorias y de asilo dejan de depender del Ministerio del Interior y son absorbidas por el Ministerio de Seguridad de la Nación⁸⁷. Las personas migrantes y refugiadas constituyen para el Estado argentino una amenaza, removiendo una mirada de integración e inclusión hacia la migración, por una de control y seguridad.

⁸⁶ Boletín Oficial, Decreto 793/2025, 11 de noviembre de 2025, DNU-2025-793-APN-PTE-Modificación Ley de Ministerios, <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/334297/20251111>

⁸⁷ Boletín Oficial, Decreto 793/2025, DNU-2025-793-APN-PTE- Modificacíon Ley de Ministerios, Art. 22 Bis, incisos 27 y 28, <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/334297/20251111>

Ese mismo mes -el 25 de noviembre de 2025- el Ministerio de Seguridad anunció en la sede de la Dirección Nacional de Migraciones la conformación de una nueva **Agencia Nacional de Migraciones**, presentando como un “organismo descentrado para administrar las migraciones de manera integral y reforzar la lucha contra los delitos transnacionales”⁸⁸. Si bien la lucha contra la delincuencia transnacional constituye un fin legítimo, es urgente que esta nueva mirada no se consolide a expensas de los derechos de las personas con derecho a migrar.

En la misma fecha, la ministra de Seguridad anunció la creación de la **Policía de Migraciones o Policía de Frontera**, una política en cuya base emerge la noción de pensar a los inmigrantes como un peligro, trazando un claro paralelismo con la política migratoria que se viene implementando en los Estados Unidos. Hasta el momento no se han precisado los detalles de la formación de esta nueva agencia y la nueva policía, así como tampoco se han asignado por el momento recursos para ello.

Estas últimas modificaciones fueron precedidas por otras que piensan en la migración como un chivo expiatorio. En mayo de 2025, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 366/2025⁸⁹, por medio del cual modifica la Ley de Migraciones No. 25.871. Esta modificación, realizada sin debate parlamentario, demostró una clara intención de dejar completamente de lado los acuerdos a los que se había llegado en el año 2003, momento en el cual fue sancionada la Ley 25.871. En ese entonces se buscaba garantizar la regularización y reconocer **la migración como un derecho humano fundamental**, considerando la irregularidad migratoria uno de los factores principales en los que se asienta la discriminación y la desigualdad y sobre los cuales era necesario trabajar de manera integral. Por el contrario, con la modificación implementada por decreto, el Poder Ejecutivo consolida un cambio de paradigma, construyendo la figura del migrante como un **enemigo y amenaza**.

Algunos de los cambios más significativos que se implementaron implican restricciones en el acceso a la salud y a la educación. Especialmente, se restringe el acceso al sistema de **salud** a personas con residencia precaria o temporaria, se habilita el arancelamiento en el sistema de salud público para migrantes que no tengan residencia permanente, excepto en casos de emergencia, y se impone la exigencia de un seguro médico para turistas.

También, se agilizan y amplían los procesos de **expulsión** del territorio argentino, y se habilita la expulsión sin condena judicial (es decir se pueden concretar la expulsión de una persona extranjera incluso ante simples imputaciones penales). Esta normativa contradice la presunción de inocencia, el debido proceso, así como la obligación del Estado de proteger la reunificación familiar. Entre otras cuestiones impuestas en el DNU 366/2025, se exige demostrar medios económicos suficientes para acceder a la residencia permanente, y se reduce el plazo de residencia precaria, de 180 a 90 días. Al mismo tiempo, se crea un programa de ciudadanía por inversión para quienes inviertan grandes sumas de dinero en el país, independientemente del tiempo de residencia.

Refugiados

⁸⁸ República Argentina, Ministerio de Seguridad, “Bullrich presentó la nueva Agencia Nacional de Migraciones”, 25 de noviembre de 2025, <https://www.argentina.gob.ar/noticias/bullrich-presento-la-nueva-agencia-nacional-de-migraciones>

⁸⁹ Boletín Oficial, Decreto 366/2025, DNU-2025-366-APN-PTE-Disposiciones, 29 de mayo de 2025, <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/326096/20250529>

En relación con los refugiados y solicitantes de asilo, el 10 de septiembre de 2025, el Poder ejecutivo dictó el Decreto 646/2025⁹⁰, por medio del cual se reglamenta la Ley 26.165, ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado, autorizando la creación de “centros de acogida” en los que las personas solicitantes de asilo podrían permanecer durante el procedimiento, con salidas limitadas únicamente para regresar a su país de origen o a un tercer país. Asimismo, autoriza el rechazo “*in limine*” para los casos de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado que fueran manifiestamente improcedentes.

Ya en 2024, por medio del Decreto 942/2024⁹¹, el Poder Ejecutivo había modificado la ley de refugio en Argentina. Este decreto cambiaba aspectos centrales de la ley y debilitaba el sistema de protección para solicitantes de asilo y refugiados. Entre otras cuestiones, ampliaba las causales de exclusión y reducía los plazos para apelar las resoluciones. Además, por medio del Decreto 819/2024⁹² se modificó la estructura de la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE), incorporando un miembro del Ministerio de Seguridad. Recientemente el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas recomendó al Estado argentino⁹³ que considere la conveniencia de revisar o derogar, los Decretos de Necesidad y Urgencia No. 942/2024 y 366/2025, a fin de garantizar el cumplimiento del principio de no devolución. El Comité destacó que el Estado argentino debe garantizar el cumplimiento del principio de no devolución y asegurar que los solicitantes de asilo y otras personas necesitadas de protección internacional tengan acceso a procedimientos justos y eficaces de determinación individualizada de la condición de refugiados, y el derecho a recurrir las decisiones, con efecto suspensivo en plazos razonables.

Por su parte, el 28 de octubre de 2025 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresó su preocupación por las reformas sobre movilidad humana y protección internacional en Argentina⁹⁴. Sin embargo, el Estado argentino persiste en su tendencia restrictiva frente a las personas migrantes, y consolida la restricción de derechos para las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

⁹⁰ República Argentina, Decreto Reglamentario 646/2025, 10 de septiembre de 2025, <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-646-2025-417374>

⁹¹ República Argentina, Decreto DNU 942/2024, Poder Ejecutivo Nacional, 21 de octubre de 2024, <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-942-2024-405520>

⁹² Boletín Oficial, decreto 819/2024, DECTO-2024-819-APN-PTE-Modificación Ley 26.165, 12 de septiembre de 2024, <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/313778/20240912>

⁹³ ONU, Comité contra la Tortura, Observaciones Finales sobre el séptimo informe periódico de Argentina (Versión anticipada sin editar), 28 de noviembre de 2025, CAT_C_ARG_CO_7_67684,

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CAT%2FC%2FARG%2FCO%2F7&Lang=en

⁹⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Argentina: CIDH expresa preocupación por reformas en movilidad humana y protección internacional*, 28 de octubre de 2025, https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2025/217.asp&utm_content=country-arg&utm_term=class-mon



© Tomás Ramírez Labrousse | Amnistía International Argentina

12. Crisis Climática: derecho a un medioambiente saludable

La crisis climática es sistemáticamente negada por el gobierno y su política resulta terminando acorde a ello. Conforme el Climate Action Tracker Argentina es calificado como “críticamente insuficientes” en relación con los objetivos y políticas climáticos, lo que significaba que no eran en absoluto compatibles con el límite de 1,5 °C establecido por el Acuerdo de París sobre el aumento de la temperatura media mundial.

Las erogaciones de la degradada Subsecretaría de Ambiente se redujeron en un 79,4% en términos reales, operando con un quinto de los fondos en relación con el año anterior. Para 2025, en caso de que se utilicen todos sus fondos, se espera una caída del 68,9% con respecto a 2023.

Por su lado, el Servicio Nacional de Manejo del Fuego, para atender los incendios y desarrollar políticas preventivas padeció un ajuste real del 81% de los fondos durante 2024, ejecutándose tan solo un 22% (\$7.7 mil millones) de los \$33.1 mil millones disponibles, en situaciones en las que se experimentan mayores incidencias

de fuego⁹⁵. En 2025, en caso de ejecutarse todo su presupuesto se espera una nueva caída de 32,7% en términos reales con respecto a 2023.

La Administración de Parques Nacionales experimentó una reducción real del 34% de su presupuesto en 2024⁹⁶, impactando en la cancelación de importantes obras de infraestructura.

En cuanto a la conservación de Bosques Nativos es importante remarcar que las transferencias del Tesoro al Fondo Nacional del Enriquecimiento y Conservación de Bosques Nativos (FNECBN), que en cumplimiento de la Ley de Bosques (26.331) debe representar el 0,3% del total del Presupuesto de la Administración Pública Nacional han sido nulas a lo largo de 2024. Adicionalmente el FNECBN debe recibir el 2% del monto de las retenciones a las exportaciones de origen agropecuario, y esto no se ha cumplido. Durante 2025, el presupuesto destinado al FNECBN es casi 38 veces menor a lo dictaminado por la Ley de Bosques y si se compara con la ejecución que tuvo en 2023 presenta una caída real del 77,8%. No podemos dejar de observar, que también en octubre de 2024, mediante el Decreto 888/2024⁹⁷, el Gobierno Nacional disolvió el FOBOSQUE, el Fondo Fiduciario que administraba el FNECBN y dotaba de mayor transparencia y agilidad la asignación de fondos a quienes mantienen los bosques nativos.

Para 2025, los subsidios destinados a las empresas hidrocarburíferas representaban 93 veces más que los fondos destinados al fomento de energías renovables y eficiencia energética.

No se puede dejar de destacar que mediante medidas como el Decreto 70/202327 o la Ley de Bases, con su Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) se desmantelan herramientas de políticas públicas y políticas ambientales, que tiene un impacto conjunto con el ajuste presupuestario tendiente a poner límites en el mediano y largo plazo a las regulaciones socioambientales, la transparencia y la participación popular⁹⁸.

⁹⁵ Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Monitor ambiental del presupuesto. Presupuesto 2024: crónica de un ajuste anunciado para el cuidado del ambiente, abril 2025, <https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2025/04/Monitor-ambiental-Presupuesto-2024-cronica-de-un-ajuste-anunciado-para-el-cuidado-del-ambiente.pdf>

⁹⁶ Ibidem.

⁹⁷ Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Un paso atrás en la protección de los bosques nativos en Argentina, 8 de octubre de 2024, <https://farn.org.ar/un-paso-atras-en-la-proteccion-de-los-bosques-nativos-de-argentina/>

⁹⁸ Puede encontrarse una síntesis de las políticas del Gobierno Nacional que fueron en detrimento del ambiente en: Fundación Ambiente y recursos Naturales (FARN), Lo que la desregulación se llevó: los impactos negativos de las facultades delegadas en el ambiente, 17 de julio de 2025, <https://farn.org.ar/impactos-negativos-ambiente-facultades-delegadas/> Entre las fusiones o disoluciones de organismos y herramientas de políticas públicas podemos mencionar la ya aludida disolución del FOBOSQUE; la disolución del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA); la transformación del Instituto Nacional del Agua (INA) en una mera Unidad Organizativa dentro de la Secretaría de Obras Públicas; la fusión del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), con el SEGEMAR; y la disolución del Fondo Nacional de Manejo del Fuego, el Fondo Fiduciario que centralizaba la recaudación específica para nutrir al Servicio Nacional de Manejo del Fuego



13. Anexo: POLÍTICA EXTERIOR

La Argentina, reconocida en los distintos foros internacionales por su rol de liderazgo en la protección y promoción de los derechos humanos, contaba hasta diciembre de 2023 con un fuerte posicionamiento en áreas como género y diversidad; libertad de expresión; derechos de las personas adultas mayores; memoria, verdad y justicia; derechos de los migrantes y refugiados; entre muchos otros.

A lo largo de las distintas administraciones, aunque por supuesto con las prioridades que caracterizaron los distintos gobiernos y contextos globales, se mantuvo una política exterior relativamente armónica, perpetuándose una línea histórica coherente⁹⁹.

Sin embargo, el devenir de la gestión libertaria también tuvo su espejo en el plano externo, revelando una política errática que, bajo el pretexto de dar un giro a los posicionamientos geopolíticos, **quebró una tradición de Estado de la Argentina y su escuela diplomática**.

⁹⁹ Una excepción a esta continuidad en el pasado estuvo asociada a la mayor o menor cercanía y posicionamientos sobre gobiernos como Venezuela y Nicaragua, en la región, que implicaron, por ejemplo, que Argentina se sumara, abandonara y finalmente retomara la denuncia presentada por diversos países de la CELAC contra Venezuela ante la Corte Penal Internacional en 2018. Ver a este respecto, el Comunicado Oficial del gobierno argentino en 2024: <https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/situacion-en-venezuela-argentina-vuelve-la-corte-penal-internacional>

La Argentina y la OMS

En 2025 Argentina formalizó su intención de denunciar y retirarse de la Organización Mundial de la Salud OMS)¹⁰⁰. Fundada en 1948, la OMS es el organismo de las Naciones Unidas que pone en contacto a naciones, asociados y personas a fin de promover la salud, preservar la seguridad mundial y servir a las poblaciones vulnerables, de modo que todo el mundo pueda alcanzar el más alto nivel posible de salud.

Si bien el organismo aún no ha resuelto esta solicitud, la salida de Argentina podría conllevar implicancias significativas para la política sanitaria en el país, la pérdida de apoyo para la implementación de políticas de articulación sanitaria regional y su relación con organismos internacionales.

En un mundo interconectado, donde las enfermedades no conocen fronteras, la participación en organismos multilaterales como la OMS es fundamental para garantizar el acceso a información, recursos y estrategias eficaces para enfrentar crisis sanitarias. La pandemia de COVID-19 dejó en claro que ninguna nación puede afrontar por sí sola amenazas sanitarias globales. En caso de alejarse de la OMS, Argentina se priva de mecanismos esenciales de coordinación y apoyo, poniendo en riesgo la capacidad del país para responder a emergencias de salud pública.

El impacto de esta decisión no se limita a las fronteras argentinas. La lucha contra enfermedades como la tuberculosis, el VIH/SIDA y el dengue requiere de esfuerzos coordinados a nivel global.

Con su retiro, Argentina también reduce su capacidad de contribuir a la investigación y colaboración internacional en salud, debilitando los esfuerzos conjuntos para erradicar enfermedades y prevenir futuras pandemias. La salud es un derecho humano fundamental, y la cooperación internacional es clave para protegerlo.

Argentina fuera del Consejo de Derechos Humanos de la ONU

Argentina declinó a último momento su candidatura a integrar el Consejo de Derechos Humanos de la ONU¹⁰¹ para 2026-2028; una conducta de desprecio por los sistemas de protección.

Argentina integró el Consejo de Derechos Humanos desde su creación en 2006, con períodos activos en los que impulsó resoluciones sobre diversidad y justicia climática, y apoyó misiones de verificación e investigación como la de Venezuela y Myanmar.

En este tren de quebrar tradiciones de política exterior, en 2025 decidió declinar su candidatura y así renunciar a ser parte de los 47 Estados que integran el Consejo, con posibilidad de participación activa y votación en cuestiones que hacen a los intereses en derechos humanos del mundo.

La participación de Argentina en el Consejo es parte de su integración internacional y compromiso con el multilateralismo. Su retiro debilita esa tradición. Argentina fue miembro fundador y ha integrado el Consejo en varios períodos (2006–2007, 2008–2011, 2013–2015, 2019–2021, 2022–2024). Renunciar a ese rol envía una

¹⁰⁰ Ver: Ministerio de Salud, Comunicado de Prensa, “Argentina se retirará de la OMS”, 5 de febrero de 2025, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/argentina-se-retirara-de-la-oms>

¹⁰¹ El CDH es un foro global para que los gobiernos examinen violaciones de DD.HH., crean misiones de investigación y revisen periódicamente la situación de todos los países. Aunque no es perfecto, es clave para exigir a los gobiernos que cumplan con sus obligaciones en materia de derechos humanos, incluso hacia su propia población. Ser parte implica asumir compromisos concretos y someterse al escrutinio internacional.

señal preocupante sobre su voluntad de sostener un compromiso con los derechos de las y los argentinos en el mundo.

Las instituciones internacionales seguirán funcionando, con o sin Argentina, pero, aunque no sorprenda, este gobierno desprecia la relevancia de tener un lugar en esa mesa para influir en las normas y políticas del futuro, y para proteger los derechos humanos de las personas en Argentina.

Geopolítica: las implicancias del regreso de Trump para la Argentina

Además de terminar revelándose exitosa, la apuesta de Milei al triunfo de Trump en las elecciones de noviembre de 2024 fue abierta y escenificada. En lo que va de su gestión, Milei viajó más de 10 veces a Estados Unidos.

En 2025, Milei visitó Estados Unidos tras el triunfo de Trump, y fue el único jefe de estado en el mundo en participar de los festejos del presidente electo en su mansión de Mar-a-lago, Florida.

Recientemente la victoria de Javier Milei en las elecciones intermedias fue acompañada por el anuncio de Donald Trump de un rescate de 40.000 millones de dólares para el país, cuya continuidad fue condicionada a la victoria de su homólogo argentino. El lunes, tras la victoria mileista, Trump sostuvo: «Recibió mucha ayuda de nuestra parte» y reconoció la labor de algunos de sus altos funcionarios, entre ellos el secretario del Tesoro, Scott Bessent, quien supervisó la asistencia financiera a Argentina. «Seguimos apoyando a muchos países de América del Sur. Nos centramos mucho en América del Sur», proyectando en este acercamiento al Mercosur también una alianza con la Unión Europa.

El respaldo público de Donald Trump y las señales de apoyo financiero desde Washington fortalecen el ancla externa del programa económico argentino, tanto por la posibilidad de nuevos instrumentos de financiamiento o swaps, como por el guiño al mercado que representa. Sin embargo, este respaldo tiene dos implicancias centrales:

1. Un posible alivio cambiario y financiero de corto plazo;
2. Un riesgo de condicionalidad política y geopolítica, dado que se desconocen los términos y alcances del acuerdo, y podría derivar en un alineamiento más estrecho con Estados Unidos frente a China.

En el plano multilateral, una administración alineada con Trump podría llevar a Argentina a sumarse a posiciones más conservadoras en materia de género y derechos sexuales y reproductivos (como ya hemos documentado durante todo 2024), y a adoptar posturas más permisivas en estándares ambientales y sociales vinculados a la inversión energética y minera. Esto implicaría retrocesos frente a compromisos internacionales ya asumidos en derechos humanos, desarrollo sostenible y cambio climático. Basta conocer el rol que ha tenido Argentina en el G20 y en las últimas votaciones en la asamblea de Naciones Unidas para verlo (ver sección posterior).

Con la consolidación de Milei, Argentina se acerca al eje global de gobiernos nacional-liberales o populistas de derecha, alineados con líderes como Donald Trump, Viktor Orbán y Giorgia Meloni, y podría traccionar nuevas alianzas en América Latina, especialmente con otros gobiernos de perfil conservador. En su intervención en el Foro de Davos esto decía:

“Un año después, debo decir que ya no me siento tan solo, no me siento tan solo porque el mundo ha abrazado a la Argentina. (...) Tampoco me siento solo porque a lo largo de este año he podido encontrar compañeros en esta pelea por las ideas de la libertad en todos los rincones del planeta. Desde el

*maravilloso Elon Musk hasta la feroz dama italiana, mi querida amiga, Giorgia Meloni; desde Bukele en El Salvador hasta Viktor Orbán en Hungría; desde Benjamín Netanyahu en Israel, hasta Donald Trump en Estados Unidos. Lentamente se ha ido formando una alianza internacional de todas aquellas naciones que queremos ser libres y que creemos en las ideas de la libertad." (...) "Desde estos foros se promueve la agenda LGBT (...) En sus versiones más extremas, la ideología de género constituye lisa y llanamente abuso infantil." (...) "El wokismo, además, se manifiesta en el siniestro ecologismo radical y la bandera de cambio climático (...) Cuando uno argumenta que la Tierra ha tenido ya 5 ciclos de cambios bruscos de temperatura y que en 4 de ellos el hombre ni existía, nos tildan de terraplanistas para desacreditar nuestras ideas, sin importar que la ciencia y los datos estén de nuestro lado."*¹⁰²

Desmarque y ruptura en el G20

En la reciente cumbre G20, Argentina decidió **no firmar la declaración final** de líderes. El gobierno argentino, a través de su canciller Pablo Quirno, explicó que la decisión responde a un alegado "quiebre de las reglas de consenso" del G20: el documento se aprobó sin el consenso de todos los miembros. Además, Argentina mencionó "diferencias sustantivas" en las consideraciones geopolíticas del texto final, sobre todo en lo referido al conflicto en Medio Oriente, argumentando que el documento adoptado tenía un enfoque "parcial" y omitía lo que ellos consideran causas estructurales del conflicto.

En su comunicado oficial, Cancillería remarcó que preservar la regla del consenso es fundamental para la legitimidad del foro. Sin embargo, es **la primera vez** que en una cumbre del G20 un país decide no acompañar la declaración final. La decisión marca un giro respecto a prácticas anteriores de Argentina en foros internacionales, que solían privilegiar consenso y respaldo mayoritario. Finalmente, implica un distanciamiento diplomático explícito respecto de la mayoría de los miembros del G20, lo que puede tener implicancias en relaciones bilaterales, cooperación internacional y en la percepción internacional de la posición externa del país.

Argentina ante la Asamblea General de la ONU: aislamiento y alejamiento de consensos

Durante el último período de sesiones de la 80° Asamblea General de la ONU, en múltiples ocasiones y prácticamente en soledad, Argentina votó junto a Estados Unidos e Israel en contra de resoluciones fundamentales, frente a una abrumadora mayoría de Estados que lo hicieron a favor.

Entre otras resoluciones, Argentina se opuso a la **prevención y erradicación de la tortura**, igual que aquellos países que habitualmente critica en materia de derechos humanos, como Nicaragua y Rusia. También, fue uno de los únicos tres Estados que votó en contra de una resolución sobre **terrorismo y derechos humanos**.

Asimismo, se opuso a resoluciones sobre **violencia contra mujeres trabajadoras migrantes, protección de migrantes y trata de personas**, todas tradicionalmente aprobadas por consenso o con amplio apoyo.

Textos centrales en materia de igualdad y desarrollo, como la mejora de la **situación de las mujeres y las niñas** en zonas rurales, el derecho humano al **agua potable y al saneamiento** y el seguimiento de la **Conferencia de Beijing** y de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, también fueron rechazados por Argentina. El Estado argumentó una “defensa rígida de la soberanía estatal” frente a compromisos multilaterales, rechazó la concepción amplia de “**género**” reduciéndola nuevamente a una lógica binaria y volvió a descalificar **a la Agenda 2030 y al Pacto del Futuro**.

AR Votaciones de Argentina en la 80^a Asamblea General de la ONU

Tema / Resolución	Voto de Argentina	Resultado global	Notas relevantes
Tortura – Prevención y erradicación	En contra	Se alineó con EE.UU. e Israel; también votaron en contra Rusia, Nicaragua, Burundi y Papua Nueva Guinea	Argentina rechaza una resolución central en materia de prohibición absoluta de la tortura.
Terrorismo y Derechos Humanos	En contra	171 a favor – 3 en contra (EE.UU., Israel, Argentina) – 2 abstenciones	Primera vez que deja de adoptarse por consenso.
Avance de la mujer – Violencia contra mujeres trabajadoras migrantes	En contra	172 a favor – 3 en contra (EE.UU., Israel, Argentina) – 3 abstenciones	Argentina “explicó voto” cuestionando el concepto de género.
Mejora de la situación de las mujeres y niñas rurales	En contra	—	Argentina negó que los DDSSRR incluyan referencia al aborto.
Informe del Consejo de Derechos Humanos	En contra	112 a favor – 7 en contra (EE.UU., Israel, Argentina, Rusia, Nicaragua, RPDC, Bielorrusia) – 59 abstenciones	Rompe tradición de consenso. Explicó voto.
Derecho de los pueblos a la autodeterminación	En contra	164 a favor – 7 en contra (EE.UU., Israel, Argentina, PNG, Paraguay, Micronesia, Nauru) – 9 abstenciones	Rechazo a un pilar histórico del derecho internacional.
Derechos humanos y tecnologías digitales	En contra	169 a favor – 3 en contra (EE.UU., Paraguay, Argentina) – 4 abstenciones	Objeción a gobernanza o regulación global de tecnologías.
Derecho humano al agua y saneamiento	En contra	174 a favor – 2 en contra (EE.UU., Argentina) – 2 abstenciones	Argumentó soberanía nacional y rechazo a Agenda 2030.
Protección de migrantes	En contra	143 a favor – 4 en contra (EE.UU., Israel, Hungría, Argentina) – 28 abstenciones	Ruptura con práctica histórica de consenso.
Crimen y justicia – Trata de personas	En contra	136 a favor – 3 en contra (EE.UU., Israel, Argentina) – 38 abstenciones	Rechazo pese a ser resolución de combate a la trata.
Desarrollo social – Personas con albinismo	En contra	174 a favor – 3 en contra (EE.UU., Israel, Argentina)	Antes sin votación.

Así, rompiendo una tradición histórica, Argentina:

- ⇒ Argentina se alineó sistemáticamente con EE.UU. e Israel en la mayoría de las votaciones solicitadas.
- ⇒ Votó en contra de múltiples resoluciones de derechos humanos, sociales, de género, migración, tecnología y desarrollo que históricamente se adoptaban por consenso.
- ⇒ En varias sesiones, fue uno de solo 2 o 3 países que votaron en contra, quedando completamente aislado.
- ⇒ Expresó posiciones consistentes con una visión de:
 - Defensa de “soberanía estatal”
 - Rechazo a la noción amplia de “género”
 - Oposición a la Agenda 2030 y el pacto del Futuro
 - Rechazo a mandatos o mecanismos globales de DD.HH.
 - Objeciones a referencias a gobernanza o regulación internacional

Conclusiones

A dos años del inicio de la gestión de Javier Milei, Argentina enfrenta un **deterioro acelerado y multidimensional de los derechos humanos**, producto de un proyecto político que redefine las funciones del Estado y resigna responsabilidades esenciales frente a la sociedad. El retroceso no es un accidente ni una sucesión de decisiones aisladas: es el resultado de un **modelo de gobierno que concibe a las personas como costo, a los derechos como obstáculos y a la crítica como una amenaza**.

El Estado se retiró deliberadamente de su deber de proteger y garantizar derechos. La política pública dejó de concebir los derechos como piso mínimo y se orientó hacia una lógica donde la austeridad fiscal es más importante que la dignidad humana. Este proceso, sostenido por discursos oficiales que niegan problemáticas estructurales —como la violencia de género, la desigualdad, la pobreza o el impacto del cambio climático— consolida una narrativa estatal que desprotege a quienes más necesitan al Estado y abandona a las personas a su suerte fomentando el individualismo y la desconfianza.

Mientras se desmantelan políticas esenciales, se fortalecen mecanismos de control, vigilancia y represión. La expansión de facultades policiales, el hostigamiento a la prensa, la criminalización de la protesta y la estigmatización de voces críticas conforman un ecosistema donde la libertad —la verdadera libertad— se contrae. La democracia pierde volumen cuando el miedo avanza, cuando la información se oculta, cuando las instituciones se debilitan y cuando la violencia se convierte en herramienta de gestión.

En este contexto, es claro: **al gobierno no le importan tus derechos**. No son prioridad, no son brújula, no son guía. El proyecto de país que se está consolidando asume que los derechos humanos son un lujo, una carga, o incluso **un enemigo ideológico**. La consecuencia es un país más desigual, más silencioso, más inseguro para quienes alzan la voz y más hostil para quienes históricamente fueron relegados.

Pero si el Estado renuncia a su obligación, **Amnistía Internacional no renuncia a su misión**. En cada retroceso, reafirmamos nuestro mandato: **proteger derechos, denunciar abusos, acompañar a víctimas, exigir rendición de cuentas y sostener los estándares que garantizan que ninguna vida sea descartable**. Cuando el poder se vuelve más opaco, nuestra labor debe ser más clara. Cuando el discurso oficial estigmatiza, nuestra tarea es humanizar. Cuando el gobierno decide no priorizar derechos, nos corresponde recordar —una y otra vez— que los derechos no son negociables.

Frente a un Estado que elige el camino del abandono y la coerción, Amnistía Internacional reafirma su compromiso histórico: **estar del lado de las personas**, amplificar sus denuncias, visibilizar las violencias que otros quieren ocultar y defender, sin concesiones, el principio básico que sostiene nuestra labor desde hace más de seis décadas: **tus derechos importan, y vamos a defenderlos**.

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

